

Carla Mauricio Mazo

3120761663

Matrícula : 0-0
Radicado : 13486128 (2016/02/03)
Sede : CENTRO SATELITE POBLADO
NUC :

Medellín, 4 de Febrero de 2016

Señor(es)
CARLOS MAURICIO MAZO
Medellín



08 FEB 2016

HORA 3:13

RECIBE

[Handwritten signature]

Respetados señor(es):

Después de analizar los documentos allegados por ustedes, hemos encontrado algunos inconvenientes que impiden su inscripción. Les solicitamos leer detenidamente la razón de devolución enunciada a continuación y tomar las medidas necesarias para solucionar el inconveniente.

01 RAZON: Faltan requisitos en los documentos de constitución.

EXPLICACION: Para proceder con el registro de la constitución de la entidad deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 para la constitución de entidades sin ánimo de lucro, que dispone que las entidades sin ánimo de lucro se constituirán por acta de constitución, documento privado reconocido o escritura pública. Como en el caso de la referencia se allega acta de constitución dicha acta deberá dar cumplimiento a los requisitos mínimos de las actas que a continuación se señalan:

1. El nombre, identificación y domicilio de las personas que intervienen como otorgantes. Sírvase aclarar si el listado del anexo n 1 son los constituyentes de la entidad, de ser así deberá constar el domicilio de los constituyentes. (Artículo 40 Decreto 2150 de 1.995) *anexo que hace parte integral del acta.*

2. La aprobación a los estatutos: conforme lo dispuesto en el artículo 189 del Código de Comercio concordado con el artículo 42 del Decreto 2150 de 1995, deberán indicar el número de votos emitidos en favor de la aprobación a los estatutos.

3. La aprobación a los nombramientos: conforme lo dispuesto en el artículo 189 del Código de Comercio concordado con el artículo 42 del Decreto 2150 de 1995, deberán indicar el número de votos emitidos en favor del nombramiento Junta directiva, Representante legal

02 RAZON: Vigencia.

EXPLICACION: De acuerdo con lo establecido por el numeral 8 del artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, la duración de la entidad deberá ser precisa, por lo tanto deberán corregir el artículo 5 de los estatutos, toda vez que allí ~~no~~ se consagra una duración indefinida.

03 RAZON: Patrimonio Inicial.

EXPLICACION:

De conformidad con el punto 3 del acta "se fija una suma de \$5.000.000 como cuota de ingreso para las personas naturales y jurídicas al igual que para la cuota en especie de la misma la cual será vaorada en Acta de Asamblea".

El artículo 8 de los estatutos indica que el patrimonio de la Corporación se constituye: con los aportes que en forma irrevocable dieron los fundadores.

El artículo 12 también indica que los constituyentes contribuyen con un aporte económico de 5.000.000 de pesos o con un aporte en efectivo más un aporte en trabajo equivalente hasta completar con la suma del aporte en efectivo.

Finalmente, en los formularios e impuesto se indica que el patrimonio es \$0. Por lo tanto deberán precisar en los estatutos si existe monto que constituya el patrimonio inicial de la corporación y si ya fue debidamente cancelado por los constituyentes.

Es de anotar que el monto del patrimonio es la base gravable para la liquidación del impuesto de registro por concepto de constitución y esta información debe coincidir con el formulario Rues.

Patrimonio = 0.

04 RAZON: Aclarar conformación de la Junta Directiva

EXPLICACION: De acuerdo con el Artículo 23 de los estatutos la Junta Directiva estará integrada 5 miembros así:

- Presidente ✓
- Secretaria ✓
- Tesorero ✓
- dos vocales ✓

CR.

Al
MS

/

X

2

en virtud lo anterior deberán aclarar las designación de Junta Directiva que se efectúa, toda vez que la nombrada en el acta difiere de la citada, puesto que nombran adicional a los cargos creados a dos vocales suplentes (cargos no creados), Favor aclarar; teniendo en cuenta que las designaciones aprobadas no podrán diferir de la conformación establecida en el cuerpo estatutario.

05 RAZON: Observación(es)

EXPLICACION: De conformidad con el artículo 36 de los estatutos se indica que si queda un activo patrimonial este pasará a la entidad escogida por Asamblea General.

Es de anotar que de acuerdo con el literal i) del artículo 3 del Decreto 1529 de 1190, la destinación del remanente de los bienes de la entidad debe efectuarse a una institución de utilidad común o carente del ánimo de lucro que persiga fines similares.

Para continuar con el proceso de registro, deberá acercarse a la taquilla "devoluciones y reingresos" en cualquiera de nuestras sedes, allí encontrará orientación personalizada. Si desea ampliar la información referente al tema, le invitamos a ingresar a www.camaramedellin.com.co/site/Servicios-Registrales.aspx

Favor conservar esta nota y presentarla al momento de ingresar nuevamente los documentos a esta entidad.

TENGA EN CUENTA

Se entenderá que el interesado ha DESISTIDO de su petición de registro, si pasado el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de la presente comunicación, no ha satisfecho los requisitos solicitados o no ha efectuado las gestiones requeridas. Vencido el mencionado plazo, la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 17 del C.P.A.C A. En este evento, el peticionario podrá iniciar el procedimiento de devolución de los derechos de inscripción e impuesto de registro liquidados por el trámite. En todo caso, la devolución del impuesto solo podrá solicitarse dentro de los términos de caducidad previstos en el Artículo 15 del Decreto 650 de 1996.

Contra el presente ACTO DE TRÁMITE no procede recurso alguno,

según lo dispuesto en el Artículo 75 del C.P.A.C A.

Anexo: listado de documentos allegados por ustedes.

Actade constitución

Estatutos

Formularios Rues

Formulario adicional de registros con otras entidades.

Fotocopias cédulas de ciudadanía

Formulario pre-rut

Impuesto de registro No.

Certificado Registraduría

Formato verificación documento de identidad

Anexo 1

Anexo 2

Numero Devolución: 1a.

Atentamente,



JULIET ALEJANDRA MONTOYA BETANCUR
ABOGADA DE REGISTROS

En la Cámara estamos comprometidos con la protección del medio ambiente.



Nit. 890.905.080-3
Calle 53 No 45 - 77 Medellín
Régimen Común - Grandes Contribuyentes
Entidad Sin Ánimo de Lucro

RADICADO No: 013486128 **RECIBO No:** 009571166 **NUC RUE No:**
MATRÍCULA: 000000-00 **NIT:** **FECHA Y HORA:** 2016-02-03 3:49:01 PM
SOLICITANTE: CARLOS MAURICIO MAZO
SOLICITADO: CARLOS MAURICIO MAZO
CONTACTO: CARLOS MAURICIO MAZO
USUARIO: ROBINSON DARIO CANO MOLINA **TELEFONO:** 1
CONSECUTIVO: ATP-RDCM-20160203-0043 **SEDE:** CENTRO SATELITE POBLADO

hDaklDYijjXcjdI

TIPO	CPTO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR		
Prov	01 01	CONSTITUCION ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	1	36,000.00	0.00	36,000		
Prov	32 46	CERTIFICADO ESAL EXISTENCIA NO INMEDIATO	1	4,800.00	0.00	4,800		
Prov	70 14	DESIGNACION, REMOCION, REVOCACION ESAL	2	0.00	0.00	0		
		<i>Tramitan el MIT Directa/ en la Dian</i>						
EFFECTIVO		40,800	CHEQUE	0	CONSIGNACION	0	SUBTOTAL	40,800
T. DÉBITO		0	T. CRÉDITO	0			IVA	
TOTAL CANCELADO		CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS				TOTAL	40,800	

C
O
P
I
A

I
N
T
E
R
N
A

ORIGINAL

**ACTA DE CONSTITUCION DE LA CORPORACION AMBIENTAL
"CORPORACIÓN SALVAMONTES COLOMBIA".**



En el Municipio de Medellín, en el Departamento de Antioquia, República de Colombia, el 27 de Enero de 2016, siendo las 6:00 pm de la noche, se reunieron en las instalaciones del Edificio CIENTIFICO, ubicada en el Jardín Botánico, las personas naturales y jurídicas con participación o interés en la cadena en la conservación, protección, y mejoramiento del medio ambiente y la concientización ambiental, con el fin de constituir la **CORPORACION SALVAMONTES COLOMBIA** como una Corporación privada, sin ánimo de lucro, regida por las normas del Código Civil, con domicilio en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia y aprobar los estatutos:

El orden del día para la reunión es el siguiente:

1. Verificación de asistentes.
2. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea.
3. Fijar cuota de Ingreso personas Naturales y Jurídicas..
4. Lectura y Aprobación de los Estatutos.
5. Elección de Junta Directiva.
6. Elección de Director Ejecutivo
7. Aceptación del cargo como Director Ejecutivo
8. Proposiciones y Varios.
9. Lectura y Aprobación del Acta.

1. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Se postularon y fueron elegidos por unanimidad como Presidente FEDERICO BOTERO JARAMILLO; como Secretario SAUL ERNESTO HOYOS.

2. VERIFICACION DE LOS ASISTENTES.

En el momento de dar inicio al acto de constitución de la **CORPORACION SALVA MONTES COLOMBIA"** se encontraron presentes las personas naturales interesadas en hacer parte de esta, en su totalidad de nacionalidad Colombiana, enumeradas en el Anexo No 1 de la presente acta, el cual contiene la lista de los 23 constituyentes, dicho anexo se adjunta al acta y hace parte integral de la misma.



3. CUOTA DE INGRESO DE PERSONAS NATURALES Y PERSONAS JURÍDICA

Posterior a la constitución de la corporación se acordará una cuota para las personas naturales y jurídicas, constituyentes y adherentes.

4. LECTURA Y APROBACION DE LOS ESTATUTOS.

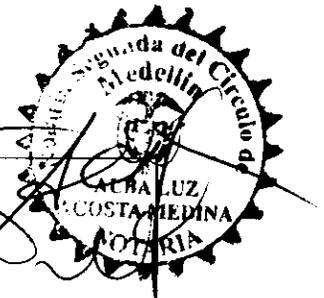
Leídos los estatutos definidos en el Anexo No 2, los cuales forman parte integral de la presente acta, las personas naturales presentes aprobaron estos estatutos por unanimidad y manifestaron su voluntad de constituir la **CORPORACION SALVAMONTES COLOMBIA**".

5. ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Siguiendo los lineamientos de los estatutos, se reunieron los fundadores de la **CORPORACION SALVAMONTES COLOMBIA**", y procedieron a elegir nominalmente los miembros de la Junta Directiva y con una votación unánime quedó conformada de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA DE CORPORACION SALVAMONTES COLOMBIA"

No	Nombres y Apellidos	Cedula	Cargo	Firma
1	FEDERICO BOTERO JARAMILLO	71.365.343	Presidente	
2	LEIDY MARCELA JOJOA UNIGARRO	59.310.528	Tesorero	
3	SAUL ERNESTO HOYOS	88.222.922	Secretaria	
4	ALVARO COGOLLO PACHECO	6.874.354	Vocal 1	
5	TOMAS HINESTROZA KOPPEL	8.032.303	Vocal 2	



6	CESAR VLADIMIR AGUDELO MONTOYA	15.329.003	Suplente vocal 1	
7	VALENTINA HOYOS RAMIREZ	43.608.444	Suplente secretaria	

El periodo de la Junta Directiva será de un (1) año y sesionará a partir de la fecha de constitución de la Corporación.

7. ELECCIÓN DE DIRECTOR EJECUTIVO

Por Unanimidad se considera quien debe Representar la Corporación es el señor CARLOS MAURICIO MAZO identificado con cedula N° 15.273.445

7. ACEPTACIÓN DEL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO

Una vez tomada la determinación del Representante legal el señor CARLOS MAURICIO MAZO Acepta la designación y firma la presente Acta como Aceptación del cargo

8. PROPOSICIONES Y VARIOS

Toma la palabra el presidente solicitando alguna proposición y vario a parte de las evaluadas por los puntos del Acta, no se presentan proposiciones y varios

9. LECTURA Y APROBACION DE ACTA.

El secretario de la asamblea dio lectura de la presente acta a los participantes de la asamblea, dándose aprobación a la misma de manera unánime y aprobando la junta directiva del año 2016, al igual que el nombramiento del Director ejecutivo y los estatutos que hacen parte integral del acta

Una vez agotado el orden del día, se dio por terminada siendo las 8:00pm p.m. del día 27 de Enero de 2016. Para constancia se firma la presente acta de constitución por el Presidente y Secretario.

Presidente
FEDERICO BOTERO JARAMILLO
 C.C 71365.343

Secretario
SAUL ERNESTO HOYOS
 C.C 88222722



Aceptación del Cargo como Director Ejecutivo;

Carlos Mauricio Mazo.
CARLOS MAURICIO MAZO

c.c. 15 273 495.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Artículo 34 Decreto Ley 2.148 de 1983



LUZ MEDINA
CARTE

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el 07 de febrero de 2016, ante ALBA LUZ ACOSTA MEDINA, Notaria 2 del Círculo de Medellín, comparecieron:

FEDERICO BOTERO JARAMILLO, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0072365343 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----

7yhlv2phg0t

CARLOS MAURICIO MAZO , quien exhibió la cédula de ciudadanía #0015273445 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Carlos Mauricio Mazo.

----- Firma autógrafa -----

7i1z39shgtfh

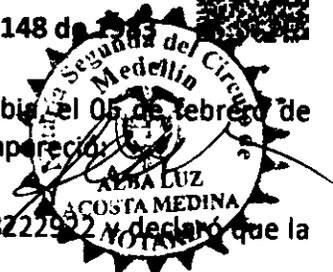
Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ALBA LUZ ACOSTA MEDINA
Notaria 2 del Círculo de Medellín

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Artículo 34 Decreto Ley 2.148 de 1959



En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el 05 de febrero de 2016, ante ALBA LUZ ACOSTA MEDINA, Notaria 2 del Circulo de Medellín, compareció:

SAUL ERNESTO HOYOS GOMEZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0088222932 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----

5sjrmorb7ide

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ALBA LUZ ACOSTA MEDINA
Notaria 2 del Circulo de Medellín

Anexo No 01

**LISTADO DE PARTICIPANTES DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LA
CORPORACION SALVAMONTES COLOMBIA”.**

1. ALVARO COGOLLO PACHECO

CELULAR: 310.822.07.77

COREO ELECTRONICO: cogolloi@yahoo.com, alvaro.cogollo@jbotanico.org

Actividad: Biologo.

cc.6.874.354.

Domicilio: Bello Antioquia

2. NORBERTO LOPEZ ALVAREZ

CELULAR: 3108440314

COREO ELECTRONICO Norberto.lopez@jbotanico.org

Actividad: Biólogo.

cc.70.562.276

Domicilio: Medellín.

3. LEIDY MARCELA JOJOA UNIGARRO

CELULAR: 3204948960

COREO ELECTRONICO: marceunigarro@gmail.com

Actividad: Biologa.

cc.59.310.528

Domicilio: Medellín.

4. DORIS DEL SOCORRO BENITEZ RUBIANO

CELULAR: 3003337301

COREO ELECTRONICO: Doris.benitez@jbotanico.org

Actividad: Ingeniera Forestal

cc.43.004.602

Domicilio: Bello Antioquia

5. CARLOS MAURICIO MAZO

CELULAR: 3126761663

COREO ELECTRONICO: salvalaselva33@gmail.com

Actividad: Gestor de Recursos naturales

cc.15.273.445

Domicilio: Medellín.

6. EDWIN ARLEY MUNERA CHAVARRIA
CELULAR 3146523789
COREO ELECTRONICO: edwinmc14@yahoo.es
Actividad: Zootecnista/ornitólogo
c.c 15.328.937
Domicilio: Medellín.

7. LUISA FERNANDA MEJIA DUQUE
CELULAR 3006424009
COREO ELECTRONICO: luisafermed@yahoo.co
Actividad: Bióloga/ permacultura
c.c 43.999.943
Domicilio: Medellín

8. GABRIEL JAIME COLORADO ZULUAGA
CELULAR 3136596086
COREO ELECTRONICO: gicoloradoz@unal.edu.co
Actividad: Ingeniero Forestal
c.c 71.777.648
Domicilio: Medellín

9. SAMUEL MONSALVE CORREA
CELULAR 3127506260
COREO ELECTRONICO: salmon1090@gmail.com
Actividad: Biólogo
c.c 1.152.437.390
Domicilio: Medellín

10. CARLOS SEBASTIAN VIEIRA URIBE
CELULAR 3012005111
COREO ELECTRONICO: utricseb@gmail.com
Actividad: Orquideólogo
c.c 98.539.890
Domicilio: Medellín

11. FEDERICO BOTERO JARAMILLO
CELULAR 3104245248
COREO ELECTRONICO: fbotero@ecoral.co
Actividad: Abogada especializado en Derecho Ambiental
c.c 71.365.343
Domicilio: Medellín

12. SAUL ERNESTO HOYOS GOMEZ
CELULAR 3114837347
COREO ELECTRONICO: saulhoyos@gmail.com
Actividad: Biólogo / Botánico
c.c 88.222.922
Domicilio: Medellín

13. PABLO ANDRES FLOREZ VALENCIA
CELULAR 3114837347
COREO ELECTRONICO: paflorez13@hotmail.com
Actividad: Ingeniero Forestal / Ornitólogo
c.c 71.778.846
Domicilio: Medellín

14. DIEGO CALDERON FRANCO
CELULAR 3148963151
COREO ELECTRONICO: tocsdiegocalderon@gmail.com
Actividad: Biólogo / Ornitólogo
c.c 71,316,725
Domicilio: Medellín

15. JIORJANY BOTERO ORREGO
CELULAR 3003606167
COREO ELECTRONICO: vencejaproducciones@gmail.com
Actividad: Bióloga / Ornitóloga
c.c44.003.959
Domicilio: Medellín

16. LUCAS FELIPE ESCOBAR LOPERA
CELULAR 3137140974
CORREO ELECTRONICO: lksfelipe@gmail.com
Actividad: Piloto
c.c 15.272.909
Domicilio: Medellín

17. TOMAS HINESTROZA KOPPEL
CELULAR 3014589324
COREO ELECTRONICO: tomashinestroza@gmail.com
Actividad: Biologo
c.c 8.032.303
Domicilio: Medellín

18. CESAR VLADIMIR AGUDELO MONTOYA
CELULAR 3127717153
COREO ELECTRONICO: vladokagi@yahoo.com
Actividad: Entomólogo
c.c 15.329.003
Domicilio: Medellín

19. GLORIA ASTRID MORENO GÓMEZ
CELULAR 3103335119
COREO ELECTRONICO: lastromelias@hotmail.com
Actividad: Medica
C,c 43,061.671
Domicilio: La Estrella Antioquia

20. WILSON ALEJANDRO MEDINA
CELULAR 3207715060
COREO ELECTRONICO: medinalejandro@gmail.com
Actividad: Médico Veterinario
c.c 15.273.118
Domicilio: Medellín

21. VALENTINA HOYOS RAMIREZ
CELULAR 3207833185
COREO ELECTRONICO: valenhoy2012@gmail.com
Actividad: Artista Plástica / Diseñadora Industrial
c.c 43.608.444
Domicilio: Medellín

22. MARIA PATRICIA AGUDELO MONTOYA
CELULAR 3014454545
COREO ELECTRONICO: writing_to_maria@yahoo.com
Actividad: Bióloga /Educadora Ambiental
c.c 32.563.420
Domicilio: Medellín

23. AMALIA MARIA CANO CASTAÑO
CELULAR:
CORREO ELECTRONICO:
Actividad: Bióloga/ Diseñadora gráfica.
c.c 32 255 722
Domicilio: Medellín

ORIGINAL

ANEXO N 02

**ESTATUTOS
CORPORACIÓN SALVAMONTES COLOMBIA**

**CAPÍTULO I
NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN**

Art. 1. Nombre de la entidad y naturaleza. La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta se denominará CORPORACION SALVAMONTES COLOMBIA

Art. 2º. NATURALEZA JURÍDICA:

"La Corporación SALVAMONTES COLOMBIA" Es una persona jurídica de derecho privado y de interés social, institución de utilidad común y sin ánimo de lucro, entidad ambientalista a que se refiere el artículo 2 del decreto 427 de 1996, de la clase de las corporaciones, de nacionalidad colombiana y se regirá por la Constitución Nacional, las Leyes de la República de Colombia y los presentes estatutos.

Art. 3. Domicilio. La CORPORACION SALVAMONTES COLOMBIA, tendrá su domicilio en el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, y su sede administrativa estará ubicada en la dirección: Calle 17 Nro. 37 a 33, Ed. Córcega, apto 1102. La CORPORACION SALVAMONTES podrá establecer capítulos en diferentes municipios del territorio nacional que dependerán de la CORPORACION SALVAMONTES COLOMBIA, por lo cual no tendrán existencia independiente de la Corporación.

Art. 4. Objeto. La CORPORACION SALVAMONTES COLOMBIA tiene como objeto principal la conservación, protección, y mejoramiento del medio ambiente y la concientización ambiental, por lo cual adelantará investigaciones científicas, acciones de conservación, desarrollo sostenible y educación ambiental. A fin de conservar los bosques, la flora y fauna y en general la biodiversidad presente en los diferentes ecosistemas.

Por tanto la CORPORACIÓN SALVAMONTES COLOMBIA promoverá actividades de conservación, protección, desarrollo sostenible y de educación ambiental relacionadas con el mantenimiento a perpetuidad de ecosistemas y hábitats de especies de la flora y la fauna del país y la sensibilización hacia el

reconocimiento, apropiación, disfrute, preservación y uso sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad.

Para desarrollar su objeto la Corporación podrá realizar las siguientes actividades:

- a. Promover o desarrollar estudios e investigaciones sobre distintos aspectos de la biodiversidad y los ecosistemas en Colombia y en general en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objeto de la Corporación.
- b. Proponer, formular, promover o desarrollar programas de educación ambiental en forma directa, indirecta o con la participación y apoyo de otras personas naturales y jurídicas dirigidos a la población en general, tendientes a sensibilizar, divulgar y promover la importancia de la conservación de la biodiversidad. Los Programas de educación que en desarrollo del objeto social elabore o ejecute la CORPORACIÓN dirigidos a la población en general no hacen parte de los procesos educativos formales establecidos por el estado colombiano.
- c. Identificar, asesorar, generar proyectos e implementar programas para la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente y en general, la biodiversidad propia de los ecosistemas terrestres del país.
- d. Servir de mecanismo de apoyo al Estado, a las empresas y/o a Organizaciones No Gubernamentales para fijar prioridades en el estudio y manejo de áreas destinadas a la conservación o de abastecimiento, en general, destinados a la preservación de la calidad del ambiente y la biodiversidad, y a la educación en ésta área.
- e. Apoyar y promover el manejo de áreas protegidas establecidas por el estado, o por entidades privadas y constituir su propio sistema de áreas protegidas para la conservación del medio ambiente y la biodiversidad, para lo cual puede establecer incentivos económicos y/o educativos.
- f. Realizar alianzas estratégicas a nivel municipal, regional, nacional e internacional con autoridades ambientales, personas naturales y jurídicas de todo orden a través de los cuales se desarrolle las actividades propias, afines y complementarias propias del objeto social.
- g. Prestar los servicios de asesoría y consultoría a personas naturales, jurídicas, entidades públicas o privadas que lo soliciten en asuntos relacionados con el desarrollo propio del objeto social de La Corporación.
- h. Elaborar, coadyuvar o desarrollar material pedagógico o de divulgación dirigido a la ciudadanía donde se promueva la finalidad de la Corporación.
- i. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas.

- j. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con su objeto, para el desarrollo del mismo, y la adquisición de bienes muebles e inmuebles para la Corporación.
- k. Celebrar todos los actos y contratos tendientes al desarrollo del objeto de la Corporación, incluyendo su participación en licitaciones públicas o privadas.
- l. Ecoturismo
- m. En general, la "CORPORACIÓN SALVAMONTES COLOMBIA" podrá desarrollar cualquier actividad científica, ecológica, social, y/o comunitaria que propenda por la defensa y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas en Colombia, en particular y que sirva para su fortalecimiento y proyección; siempre que estén enmarcadas dentro del cumplimiento de la Constitución, las normas legales y estatutarias.

Art. 5. Duración. La Corporación tendrá una duración de 100 años, pero se podrá disolver en cualquier tiempo, en los casos previstos por la Ley y de conformidad con los presentes Estatutos.

CAPÍTULO II

PATRIMONIO

Art. 6. Obtención de recursos. La CORPORACION SALVAMONTES COLOMBIA, obtendrá sus recursos de los aportes de sus miembros económico como de especie, de otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y de los demás bienes o derechos que a cualquier título adquiera. Además por los recursos que pueda recibir:

- a. Por Auxilios, legados o herencias de que sea beneficiaria la Corporación.
- b. Las donaciones, aportes, subvenciones de cualquier naturaleza hechas por personas naturales o jurídicas de orden público o privado, nacionales o extranjeras.
- c. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera la Corporación a cualquier título.
- d. Los productos, beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones o actividad de la Corporación.
- e. Todos los demás bienes que por cualquier otro concepto o título válido ingresen a la Corporación.

Parágrafo Primero: La Asamblea General señalará, cuando fuere necesario, el monto de aportes que los miembros deban hacer y la Junta Directiva regulará diferencias y su forma de pago.

Parágrafo Segundo: No podrán aceptarse auxilios, subvenciones, donaciones ni legados, condicionales o modales, cuando la condición o el modo contravengan los principios que inspiran el objeto de la Corporación.

Parágrafo Tercero: Podrán conformarse reservas para cumplir el objeto de la Corporación, mediante aprobación de la Asamblea General.

Art. 7. Reglas de destinación. La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta bancaria y sola y exclusivamente se destinarán al cumplimiento de su objeto, por lo que el patrimonio y rentas de la Corporación no podrán destinarse a finalidades distintas a las previstas en estos estatutos.

Igualmente, todos los excedentes operacionales, superávit o beneficios netos que se produzcan aumentarán su patrimonio y rentas y se destinarán a ampliar y mejorar los medios necesarios para cumplir cabalmente con su objeto. Por tanto los aportes que realicen sus miembros no serán reembolsables como consecuencia de su retiro, disolución o liquidación de la entidad.

Art. 8. Patrimonio: El patrimonio de la CORPORACIÓN se constituye:

- a. Los aportes que en forma irrevocable darán los fundadores luego de constituir la corporación.
- b. Los aportes que deberán hacer los miembros adherentes.
- c. Los bienes muebles e inmuebles, títulos valores y acciones que a futuro llegare a adquirir.
- d. Las donaciones que reciba de personas naturales y/o jurídicas, colombianas o extranjeras.
- e. Las sumas de dinero que ingresen por cualquier concepto.

Art 9. Inalienabilidad e inajenabilidad de los predios destinados a conservación: La Corporación, no podrá enajenar, hipotecar, desmembrar, ni ejercer ningún acto de disposición o enajenación sobre los bienes inmuebles, tierras y predios rurales, de que posea y los que a futuro llegare a adquirir o poseer, toda vez que son adquiridos a perpetuidad para destinarlos a reservas naturales y mediante ellos permiten cumplir con el objeto social.

Art 10. Tenencia y administración de propiedad raíz: Toda propiedad raíz y los intereses en propiedad raíz de la Corporación para propósitos de conservación que en adelante se llaman "Reservas naturales", deberán ser administrados por

la CORPORACIÓN o sus sucesores, y dedicados a perpetuidad para la conservación.

PARÁGRAFO 1. El propósito de que la CORPORACIÓN sea dueña y administradora de las Reservas naturales que constituya es asegurar:

1. Que tales Reservas naturales se destinen para la conservación del medio ambiente y permanezcan siempre en su condición natural.
2. Que las Reservas naturales cumplan su función de protección de cualquier especie, población, ecosistema, o cualquier otro nivel de organización biológica que sea considerado amenazado en el país.
3. Que se prevengan usos de las Reservas naturales que interfieran significativamente con los valores o intereses de conservación descritos arriba.
4. Para garantizar que el uso de las Reservas naturales este limitado a aquellas actividades que son coherentes o complementarias con su propósito. Las Reservas naturales pueden ser también usadas como base para actividades de manejo y educación, incluyendo investigación, monitoreo, entrenamiento, educación y turismo ecológico o de observación de la naturaleza.

PARÁGRAFO 2. Usos Prohibidos. Cualquier actividad o uso de las Reservas naturales constituidas por la Corporación, que sea inconsistentes con el propósito están prohibidos. Sin restringir la generalidad, las siguientes actividades y usos están expresamente prohibidos:

1. No podrán ser construidas infraestructuras temporales o permanentes más allá de las que la CORPORACIÓN requiera para la investigación, atención a visitantes, alojamiento de guardabosques, acceso, senderos y el manejo propio de una reserva natural.
2. No podrá haber remoción por excavación, minería o perforación del suelo, las rocas, minerales u otros materiales, ni podrá haber cambio en la topografía de la tierra.
3. No podrá haber construcción de carreteras, senderos o de trochas diferentes a las requeridas para el acceso del público y el manejo de la Reserva Natural, las cuales se deben planificar y construir sin ir en contra del propósito de la Reserva.
4. No podrá haber remoción, destrucción o tala de árboles, arbustos o plantas, introducción de animales no nativos, crianza de animales domésticos, disturbio o cambio del hábitat natural en cualquier forma, más allá de los requeridos para:
 - a. Propósitos de investigación o conservación.
 - b. Para el mantenimiento de carreteras o senderos.

- c. Para el mantenimiento de un área libre alrededor del centro administrativo y estación de investigación.
5. No podrá haber uso de pesticidas o biocidas, incluyendo a insecticidas, fungicidas y herbicidas y otros productos de naturaleza similar.
6. No podrá haber contaminación o alteración de cursos de agua natural, lagos, lagunas, humedales, agua subterránea o cualquier otro cuerpo de agua, ni habrán actividades en cualquiera de las reservas naturales que vayan en detrimento de la calidad del agua, o que pudieren alterar el nivel o flujo natural del agua.
7. No podrá existir ninguna actividad motorizada comercial o recreacional en cualquiera de las Reservas naturales.
8. Una reserva natural o cualquier porción de esta no deberá ser incluida total o parcialmente como parte de otra propiedad que no sea una reserva natural.
9. No podrá haber caza o trampeo excepto cuando sea para propósitos de conservación e investigación y en cada caso estará restringido al mínimo número de capturas o especímenes y estar conforme a las reglas sobre investigación establecidas por la CORPORACIÓN y solo si los permisos gubernamentales estén en orden.

CAPÍTULO III MIEMBROS

Art. 11. Tipos de miembros. Los miembros de la Corporación serán las personas naturales o jurídicas que suscribieron el acta de constitución o las personas naturales o jurídicas que ingresen a la Corporación con posterioridad a su creación y que cumplan los requisitos señalados en los presentes estatutos.

Según esto, los miembros podrán ser de dos (2) tipos:

- a. **Constituyentes:** las personas naturales o jurídicas que generaron la creación de la Corporación e hicieron los primeros aportes para su conformación. Para efectos de los presentes estatutos, se consideran miembros constituyentes las personas listadas al final, quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.
- b. **Adherentes:** las personas naturales o jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidos como tales por la Corporación, cancelen el aporte en efectivo o en trabajo, y cumplan con los presentes estatutos y demás reglamentos que dicte la Corporación.

La Corporación también tendrá la siguiente categoría de vinculados estratégicos

para el desarrollo de su objeto social:

- c. Honorarios: las personas naturales o jurídicas que por sus actividades y aportes intelectuales o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto de la Corporación.

Parágrafo. Los vinculados estratégicos no son miembros de la Corporación.

Art. 12. Ingreso de miembros. Los miembros de la Corporación deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Constituyentes: i. Participar en el acto constitutivo de la Corporación, ii. Luego de constituir la corporación contribuir con el aporte económico que señale la asamblea.
- b. Adherentes: i. Contar con la aprobación de la mayoría absoluta (50% +1) de los miembros de la Asamblea General, ii. Contribuir con un aporte económico equivalente al valor de los constituyentes + el IPC

La admisión de nuevos miembros corresponderá a la Junta Directiva, para lo cual deberá mediar petición escrita, donde conste el nombre completo, la dirección, teléfono, documento de identidad y demás datos generales del miembro para su inscripción; y la declaración que conoce y acepta el Estatuto y los reglamentos que rigen la Corporación.

Art. 13. Derechos de los miembros. Son derechos de los miembros:

- a. Presentar a la Corporación iniciativas y recomendaciones relacionadas con su objeto, funcionamiento y proyección.
- b. Recibir y/o solicitar a la Junta Directiva la información sobre el desarrollo de las actividades.
- c. Ser elegido para conformar la Junta Directiva, en los términos previstos en los estatutos.
- d. Participar de los comités y comisiones permanentes o accidentales que se conformen dentro de la Corporación.
- e. Participar y/o ejecutar los proyectos y programas que gestione la Corporación y en los eventos que ésta programe.
- f. Ser invitados a eventos, instancia y reuniones de análisis y divulgación sobre propuestas y programas de la Corporación.

Parágrafo primero. En el evento en que el desarrollo del objeto social de la Corporación riña con el desarrollo del objeto de alguno de sus miembros constituyentes, estos últimos tendrán derecho a citar a la Junta Directiva a través del Director Ejecutivo para exponer la situación. En caso de considerarse un

conflicto de intereses con la aprobación de la mayoría simple (50% + 1) de los miembros presentes en la reunión de la Junta Directiva, se decidirá definitivamente sobre el asunto para conciliar con el miembro constituyente, para lo cual se le dará prioridad al miembro constituyente.

Parágrafo segundo. Toda queja, observación, denuncia o solicitud, para poder ser considerada por la Corporación, deberá presentarse ante la Junta Directiva de manera directa y motivada en forma escrita y firmada por el interesado, el mismo tratamiento se dará a las propuestas que se hagan con el ánimo de cuidar y mejorar de manera continua las actividades de la Corporación.

Art. 14. Deberes de los miembros. Son deberes de los miembros:

- a. Asistir y participar en las reuniones a las que sean invitados.
- b. Asumir las funciones y responsabilidad que sean asignadas por la Corporación.
- c. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y a los demás eventos para los que sea convocado y/o elegido.
- d. Velar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Corporación haciendo propuestas y recomendaciones relacionadas con su objeto, funcionamiento y proyección.
- e. Aportar a la Corporación orientación y apoyo.
- f. Suministrar información y documentación útil para el desempeño y el cumplimiento del objeto de la Corporación.
- g. Cumplir los estatutos y reglamentos de la Corporación y las decisiones de la Junta Directiva.
- h. Cumplir las obligaciones pecuniarias que se contraigan con la Corporación.
- i. Participar y apoyar a los comités, comisiones permanentes y accidentales.
- j. Promover y velar por el buen nombre de la Corporación.
- k. Ejercitar sus derechos con criterio responsable, cívico, pacífico y funcional, en el marco de las relaciones de convivencia y de respeto a la dignidad humana.
- l. Guardar confidencialidad en todos aquellos casos sometidos a su conocimiento e intervención, dentro de las funciones que le correspondan al interior de la Corporación.

Art. 15. Causales de retiro. El retiro voluntario para los miembros lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas o trabajos pendientes para con la Corporación, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno que expida a Junta Directiva.

Ahora bien, el retiro también podrá darse por expulsión de los miembros y la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la Corporación, observando los principios del debido proceso.

Art. 16. Prohibiciones de los miembros. Serán prohibiciones de los miembros:

- a. Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de la Corporación, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- b. Participar a nombre de la Corporación o en sus espacios, en prácticas contrarias a los principios y objetivos de la Corporación.
- c. Discriminar, actuando como miembro de la Corporación, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- d. Usar el nombre de la entidad y los signos distintivos de la Corporación con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- e. Impedir la asistencia o intervención de los miembros en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
- f. Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración de la Corporación o para fines distintos a los autorizados expresamente.

Art. 17. Sanciones. Los miembros que incumplan con los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- a. Amonestaciones. Serán impuestas por La Junta Directiva y tendrán como causal cualquier conducta o actividad que vaya en contra del objeto de la Corporación y/o afecte el buen nombre de esta o de alguno de sus miembros.

b. Suspensión temporal de la calidad de miembro. La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

- Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
- Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de miembro, mientras la Junta Directiva decide.

c. Expulsión: Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

- Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de la Corporación o sus reglamentos.
- Acumulación de tres suspensiones temporales.

La Junta Directiva podrá establecer otras sanciones que estime pertinentes.

CAPITULO IV

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Art. 17. Administración. La CORPORACIÓN SALVAMONTES tendrá los siguientes órganos de dirección:

- a. Asamblea General.
- b. Junta Directiva.
- c. Director Ejecutivo.

Parágrafo primero: De las reuniones, deliberaciones, decisiones y en general los actos de la Asamblea General y de la Junta Directiva se llevarán un libro de actas por orden consecutivo y cada una de tales actas será firmada por el Presidente y el Secretario.

Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria, el nombre de los asistentes, el de los miembros que representan, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la

constancia de la aprobación al texto del acta o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

Parágrafo segundo: La Corporación cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE MIEMBROS", en el cual se inscribirá la calidad de los miembros, así como todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada su identificación, ubicación, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la Corporación.

Parágrafo tercero: La Corporación diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

Parágrafo cuarto: La Corporación podrá tender un fiscal, nombrado por la Asamblea General como órgano de control interno, quien podrá ser o no miembro de la Corporación y quien podrá o no ser miembro de la Junta Directiva, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Cerciorarse de que las operaciones de la Corporación se ajusten a las normas legales, a las estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. Informar oportunamente por escrito de las irregularidades que observe en la Corporación y proponer las medidas para su remedio
3. Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de los órganos directivos y porque se conserven adecuadamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas.
4. Inspeccionar constantemente los bienes de la Corporación, solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cualesquiera otros que a cualquier título tenga la Corporación.
5. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de estas entidades y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
6. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el reglamento y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o la Junta Directiva.

7. Participar, sea o no miembro de la Corporación, en las reuniones de la Asamblea General y de Junta Directiva.
8. Asistir a las reuniones a las que fuere convocado por la Junta Directiva.
9. Revisar, controlar y dar fe de las calidades de los asistentes a reuniones de la Asamblea General así como velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones de funcionamiento de tales asambleas.

TITULO I De la Asamblea General

Art. 18. Asamblea General. Es el órgano máximo de dirección de la Corporación, estará constituida por los miembros de la Corporación y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo a lo previsto en los presentes estatutos.

Art. 19. Funciones. Son funciones de la Asamblea General:

- a. Ejercer la dirección de la Corporación, velando por el cumplimiento de su objeto e interpretando los estatutos, la orientación y políticas generales de sus actividades.
- b. Determinar la orientación general de la Corporación.
- c. Elegir y remover libremente a los miembros de la Junta Directiva mediante el sistema de plancha única o sistema de cociente electoral o el que se determine en la respectiva Asamblea.
- d. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
- e. Delegar en la Junta Directiva las funciones que considere convenientes, de manera transitoria o permanente, con salvedad de las que la ley directamente le atribuye.
- f. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes ordinarios y extraordinarios que deben hacer los miembros y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
- g. Aprobar y reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos así como el reglamento interno.
- h. Decretar la disolución y liquidación de la Corporación, eligiendo un liquidador y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
- i. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los miembros.

- j. Las demás que le correspondan por naturaleza y por la ley, como máximo órgano de la Corporación y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

Art. 20. Reuniones. Las reuniones serán presididas por el presidente de la Junta Directiva o el que designe la Asamblea, y un Secretario que puede ser el mismo de la Junta Directiva o el elegido en la reunión correspondiente, quienes suscribirán las actas que se levanten de la sesión.

Las reuniones podrán ser ordinarias y extraordinarias:

Las reuniones ordinarias deberán realizarse dentro del primer trimestre del año, mediante convocatoria enviada por el Director Ejecutivo, en forma escrita o correo electrónico con anticipación de por lo menos diez días (10) hábiles, que debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar.

Si la convocatoria no se hiciera con la anticipación indicada, ésta se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril del año correspondiente, a las 10:00 a.m., en el lugar donde funcione la administración. En este caso, sesionará y decidirá válidamente con un número plural de miembros equivalente por lo menos al veinte por ciento de la totalidad de los miembros.

En la Asamblea General, cada miembro tendrá derecho a un voto. Los miembros de la Junta Directiva y el Director Ejecutivo que tengan el carácter de miembros no podrán votar en las asambleas generales cuando se trate de la aprobación de las cuentas o de los acuerdos que afecten su responsabilidad.

Para las reuniones extraordinarias se convocará por el mismo órgano y forma de las reuniones ordinarias, pero con una antelación de cinco(5) días hábiles por cualquier medio autorizados por los Miembros incluyendo correo electrónico. Igualmente, podrán convocar a reuniones extraordinarias un número plural de miembros no inferior al veinticinco por ciento (25%) de los que figuren en el registro o tres (3) miembros de la Junta Directiva.

Parágrafo: La convocatoria a las reuniones ordinarias o extraordinarias también deberá extenderse a los Pioneros a la última dirección de correo físico o electrónico registrado en la Corporación. En caso de no contar con una dirección registrada, los Pioneros deberán consultar las fechas de las reuniones ante la dirección ejecutiva, o bien a través de los diferentes medios a través de los que se anuncien las reuniones.

Art. 21. Reuniones no presenciales. La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando como mínimo la mitad más uno de los miembros.

Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como son la videoconferencia o teleconferencia, entre otros, o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Director Ejecutivo en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

Art. 22. Quórum y mayorías. Constituirá quórum para deliberar y tomar decisiones válidas, la asistencia 50%mas uno

Si en cualquier reunión de Asamblea General, sea ésta ordinaria o extraordinaria, no hubiere el quórum estatutario, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. Media hora más tarde de la hora fijada para la reunión, se verificará la asistencia del quórum previsto, se informará a los asistentes de que la misma no es suficiente y se dejará la debida constancia.
- b. A continuación el Director Ejecutivo procederá a convocar nuevamente a los asistentes para media hora más tarde, y en este caso la Asamblea se considerará válidamente constituida con la asistencia de un número plural de miembros asistentes o representados

Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos las decisiones, salvo lo dispuesto en estos estatutos, se adoptarán con la mitad más uno de los miembros presentes en la reunión y obligarán a todos los miembros aún a los ausentes o disidentes.

Parágrafo primero: Los miembros suspendidos por la Junta Directiva no contarán para determinar el quórum ni las mayorías; esto es, no tendrán voto.

Parágrafo segundo: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

Parágrafo tercero: La Asamblea General también estará integrada por las personas naturales o jurídicas consideradas Pioneroso miembros honorarios de la Corporación, quienes no contarán para determinar el quórum ni las mayorías; tendrán voz, pero no tendrán voto dentro de las reuniones.

Título II

De la Junta Directiva

Art. 23. Junta Directiva. La Junta Directiva es un órgano de dirección, elegido por la Asamblea General, para un período de un(1) año y estará integrada con siete(7) miembros así: un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) tesorero, dos (2) vocales, un (1) suplente de vocal y un (1) suplente de secretario.

Los miembros de la Junta Directiva podrán ser removidos en cualquier tiempo o ser reelegidos indefinidamente y continuarán al frente de sus funciones, a pesar de haberse vencido el respectivo período, hasta tanto no se produzca una nueva elección y la nueva Junta no haya asumido sus funciones.

Art. 24. Funciones. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a. Ejercer la dirección de la Corporación, concretando la orientación y política generales de sus actividades en la formulación y aprobación de los planes y programas a desarrollar por la Corporación propuestos para el cumplimiento de su objeto.
- b. Reglamentar la participación de los miembros en las actividades de planeación de actividades de la Corporación.
- c. Expedir su propio reglamento, el de admisión de miembros, el de procesos y el de sanciones.
- d. Elegir y remover libremente al Director Ejecutivo y a su Suplente.
- e. Delegar en el Director Ejecutivo o cualquier otro miembro, las funciones que estime conveniente.
- f. Rendir informes financieros y de gestión sobre el estado general de la Corporación a la Asamblea General, por cada año calendario.
- g. Aprobar previamente los estados financieros y los informes de gestión y el presupuesto anual de la Corporación, presentados por el Director Ejecutivo para la consideración y aprobación.
- h. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y ejecutar las decisiones de la Asamblea General.
- i. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la Corporación propuestos por el Director Ejecutivo.
- j. Orientar y evaluar permanentemente la actividad del Director Ejecutivo.
- k. Mantener continuamente informados a los miembros de las actividades adelantadas por la Corporación.
- l. Crear los cargos administrativos requeridos, asignarles sus responsabilidades, y su remuneración si a ello hubiere lugar, modificar o reorganizar la estructura administrativa para el buen funcionamiento institucional.

- m. Autorizar al Director Ejecutivo la celebración y ejecución de actos y contratos, distintos a la aceptación de donaciones, que excedan cien salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- n. Autorizar al Director Ejecutivo con respecto a donaciones que superen el monto de cien salarios mínimos mensuales vigentes
- o. Aceptar o rechazar donaciones o legados.
- p. Proponerle a la Asamblea General el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias y su forma de pago por parte de los miembros.
- q. Autorizar la participación de la Corporación, en otras personas jurídicas conforme con lo previsto en estos estatutos.
- r. Aprobar las investigaciones o iniciativas de conservación que pueda realizar la Corporación o autorizar la participación de la Corporación en licitaciones o contrataciones públicas, y dirimir los conflictos que resulten entre la Corporación y sus miembros constituyentes por el desarrollo de su objeto.
- s. Estudiar, aprobar o improbar el presupuesto anual de ingresos, inversiones y gastos y autorizar los gastos no contemplados en el presupuesto, definiendo la fuente de su financiación.
- t. Crear los capítulos y efectuar el nombramiento de los representantes de los diferentes capítulos.

Art. 25. Reuniones. La Junta Directiva sesionará ordinariamente, por lo menos una vez cada tres meses mediando citación escrita o correo electrónico del Presidente de la Junta Directiva con cinco (5) días hábiles de anticipación, indicando la fecha, hora, lugar y el orden del día, sin perjuicio que se traten temas diferentes y sesionará extraordinariamente cuando las circunstancias urgentes lo exijan, previa convocatoria realizada en la misma forma para las reuniones ordinarias.

Art. 26. Reuniones no presenciales. La Junta Directiva podrá realizar sus reuniones de manera no presencial, siempre que se encuentre participando como mínimo la mitad más uno de los miembros.

Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como son la videoconferencia o teleconferencia, entre otros, o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Presidente de la Junta Directiva en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

Art. 27. Quórum y mayorías. El quórum lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y las mayorías para la toma de decisiones la constituye el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes.

Art. 28. Funciones del Presidente. Son funciones del Presidente:

- a. Presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b. Resolver los empates, en las sesiones de la Junta Directiva.
- c. Autorizar con el Secretario las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- d. Convocar a sesiones de Junta Directiva
- e. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

Art. 29. Funciones del Secretario. Son funciones del Secretario:

- a. Llevar los libros de actas de la Asamblea General y Junta Directiva.
- b. Firmar conjuntamente con el Presidente las actas
- c. Llevar conjuntamente con el Presidente el listado de los miembros de la Corporación.
- d. Controlar la actualización de los datos de los miembros de la Corporación.
- e. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

Art. 30. Funciones del Tesorero. Son funciones del Tesorero:

- a. Velar por el manejo responsable los dineros de la Corporación.
- b. Todos los pagos, excepto los de caja menor se harán con cheque o traslado electrónico elaborado por el tesorero firmado y sellado por éste y el Director Ejecutivo. Por junta directiva en algunos casos se podrá pagar por efectivo otros valores.
- c. Firmar y sellar conjuntamente con el Director Ejecutivo los cheques o traslados electrónicos.
- d. Velar y controlar la contabilidad de la Corporación conforme a las normas legales y técnicas sobre la materia.
- e. Revisar y aprobar trimestralmente balances e informes contables y financieros a la Junta Directiva y cada año a la Asamblea General para aprobación de la misma.
- f. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

Art. 31. Funciones de los Vocales. Son funciones de los Vocales:

- a. Asistir a las reuniones de Junta Directiva con voz y voto.
- b. Intervenir en la toma de decisiones y determinación tomadas por ésta.
- c. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

Título III Del Director Ejecutivo

Art. 32. Director Ejecutivo. La Representación Legal de la Corporación estará a cargo del Director Ejecutivo y un suplente quien se elijará de manera indefinida por la Junta Directiva sin proceso hasta que sea revocado por la misma o se presente renuncia. El Director Ejecutivo podrá ser reelegido o removido en cualquier tiempo.

Art. 33. Funciones del Director Ejecutivo. Son funciones del Director Ejecutivo:

- a. Ejercer la Representación Legal de la Corporación.
- b. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Junta Directiva y la Asamblea General.
- c. Ejecutar, bajo la dirección de la Junta Directiva, las labores administrativas de la Corporación.
- d. Planear, organizar y ejecutar la gestión de la Corporación.
- e. Establecer los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de la Corporación.
- f. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos.
- g. Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrolladas por los empleados y contratistas de la Corporación.
- h. Suscribir las pólizas de seguro que requiera la Corporación.
- i. Realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la Corporación conforme a la ley y lo dispuesto por estos estatutos.
- j. Representar a la Corporación judicial y extrajudicialmente, con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir, aclarar.
- k. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Corporación.
- l. Presentar los informes que le solicite la Junta Directiva.
- m. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a la Corporación por sus miembros o por terceros y vigilar su recaudo.
- n. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de la Corporación de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma.
- o. Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria con los fondos de la Corporación y a nombre de ella.

- p. Divulgar periódicamente las noticias de la Corporación en los medios que para tal fin se establezcan.
- q. Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer la Corporación
- r. Someter a la Junta Directiva para su aprobación los planes y programas anuales de desarrollo de la Corporación.
- s. Las demás que le señale la ley y los estatutos.

CAPITULO V

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Art. 34. Disolución. La Corporación se disolverá y liquidará por:

- a. Por vencimiento del término de duración.
- b. Por decisión de autoridad competente.
- c. Por imposibilidad de desarrollar sus objetivos.
- d. Por decisión de los asociados, tomada en reunión de Asamblea General con el quórum requerido según los presentes estatuto.
- e. Por la extinción de los fondos de su patrimonio.
- f. Por la demás causales que establezca la ley.

En los eventos señalados del literal b al e de este artículo se requerirá el voto favorable de la totalidad de los miembros reunidos en Asamblea General.

Art. 35. Liquidador. Cuando la Corporación decrete su disolución, en el mismo acto, la Asamblea General quórum previsto en estos estatutos procederá a nombrar liquidador. En caso de no llegarse a acuerdo en el nombre del liquidador ejercerá como tal el Director Ejecutivo. La Corporación conservará su capacidad jurídica y únicamente podrá realizar los actos necesarios para su liquidación.

Art. 36. Procedimiento. Para la liquidación se procederá así:

Sé inscribirá el acto que decreta la disolución y nombramiento del liquidador en la Cámara de Comercio del respectivo domicilio social.

Una vez inscrito el acto de disolución y nombramiento de liquidador, con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará un (1) aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, para que los acreedores hagan valer sus derechos.

Quince días (15) hábiles después de efectuada la publicación y se procederá a pagar las obligaciones contraídas con terceros y los miembros observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior queda un remanente este pasará a la entidad escogida por Asamblea General, con las mayorías y el quórum exigido en estos estatutos al momento de decretar la disolución.

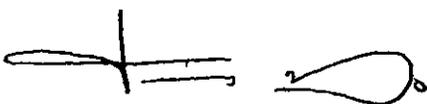
Cuando la Asamblea General no haya dispuesto sobre el destino que debe dársele a los remanentes, los recursos en efectivo, pasarán a una entidad sin ánimo de lucro que tenga domicilio en algún municipio del Área Metropolitana del Valle de Aburráo en su defecto en el departamento de Antioquia y cuyo objeto sea la preservación del medio ambiente.

Una vez efectuado los pagos y la asignación de los remanentes se efectuará una Asamblea General donde se aprobará las cuentas finales de liquidación y se aprobará la gestión del liquidador.

CAPÍTULO VI

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Art. 37. Solución de controversias. Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Corporación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Medellín. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Medellín aplicando sus reglas de procedimiento.



ORIGINAL

Señal Textos Ltda. 2008

454

DA 02628497

-1-



ACTO: PODER GENERAL-----
OTORGADO POR: VALENTINA
HOYOS RAMÍREZ. -----
A FAVOR DE: GLORIA MARIA DE
FÁTIMA RAMÍREZ OCAMPO. -----
ESCRITURA NÚMERO:----- '1037)-----



JUN 2008
1037

----- MIL TREINTA Y SIETE. -----
En la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia, República de Colombia a los CINCO (5) días del mes de Junio del año dos mil Ocho (2008) ante el Despacho de la Notaria Trece del Círculo de Medellín cuya Encargada es la Doctora MARIA ALEJANDRA PEREZ MAZO, comparecieron. -----

La señora VALENTINA HOYOS RAMÍREZ, ciudadana Colombiana, nacida en Manizales - Caldas, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 43.608.444, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, de profesión artista, residente en la ciudad de Medellín, en la carrera 93 A Nº 35 B 141 Teléfono: 253 27 02, quien obra en su propio nombre, manifiesta: Que por medio del presente instrumento confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la señora GLORIA MARIA DE FÁTIMA RAMÍREZ OCAMPO ciudadana Colombiana, nacida en Medellín, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 24.305.859 expedida en Manizales, caldas, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, de profesión Abogada, residente en la ciudad de Medellín, en la carrera 93 A Nº 35 B 141 Teléfono: 253 27 02; poder para que en mi nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a mis bienes, participación sociedades, obligaciones y derechos, suscriba las correspondientes escrituras y demás documentos en los que tenga que intervenir:-----

PRIMERO: Para que administre los bienes de la poderdante, sean muebles o inmuebles, recaude sus productos y celebre con relación a ellos, toda clase de contratos de disposición y administración. -----
SEGUNDO: Para exigir, cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

27 AGO 2014

NOTARIA TRECE (13) DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Se dio fe en copia. Celso
PAPEL DE USO EXCLUSIVO
NOTARIA TRECE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

06.06.08



o de otras especies que se adeuden o llegaren a adeudarse a la poderdante, expida los recibos o finiquitos del caso y haga las cancelaciones correspondientes.-----

TERCERO: Para que pague a los acreedores de la poderdante y haga con ellos las conciliaciones o arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias. -----

CUARTO: Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la poderdante, exija y admita cauciones, reales o personales, para asegurar los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la poderdante, admita a los deudores en pago, bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que rematen tales bienes en juicio.-----

QUINTO: Para que exija cuentas a quienes estén en la obligación de rendirle a la poderdante, las apruebe o impruebe y pague o reciba según el saldo respectivo, lo mismo que otorgar el finiquito correspondiente.-----

SEXTO: Para enajenar a título oneroso bienes muebles o inmuebles de la poderdante, o los que adquiera en lo sucesivo, celebre con ellos toda clase de contratos (permuta, daciones en pago, leasing, etc.) allegue comprobantes fiscales, firme escrituras, haga pagos de impuestos o servicios, reciba valores en efectivo, conceda plazos, exija fianzas o hipotecas, o acepte en pago títulos valores tales como GDT, cheque, pagarés, etc. y para que aclare cualquier duda o situación ante Notarías, en oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, o en cualquier entidad pública o privada con respecto a los comprobantes fiscales que se requieran para legalizar escrituras, traspasos, tránsitos, Visas, etc. -----

PARÁGRAFO: En caso de gravamen, enajenación o compra de inmuebles, la compareciente autoriza a su apoderado para que manifieste bajo la gravedad de juramento en su nombre y en su estado civil y si está afectado a vivienda familiar o no, dicho inmueble y si lo afectado o no a vivienda familiar. -----



DOY TESTIMONIO DE ESTAS COPIAS
CORRESPONDIENTES A OTRAS COPIAS
AUTENTICADAS QUE SE TENDRAN A LA VISTA
27 AGO 2008
NOTARIA TRECEN DE MEDELLIN

PAPEL DE USO EXCLUSIVO
NOTARIA TRECE

diferencias re
juicios, recu
cualquier
Fundaciones
ejecutiva o j
Sijin, F2, Inr
Hospitales,
Policía Naci
Bolsas de l
cobro de p
desistir de l
en que in
promuevan,
fines. -----
NOVENO:
Arbitrament
diferencias
la presente
finiquito co
DECIMO:
afiance ch
tomar para
con interes
plazo y de
pagarés,
cualquier
prestarios.

452

DA 02628498

-2-



SEPTIMO: Para que asegure las obligaciones de la poderdante con hipotecas sobre sus bienes inmuebles o prenda o cualquier otro gravamen sobre sus bienes muebles.

OCTAVO: Para que transija los pleitos o diferencias relativas a las obligaciones de la poderdante, desista de los juicios, recursos, gestiones o reclamaciones, representarla ante cualquier Corporación, Fiduciarias, Bancos, Cooperativas, Fundaciones, Funcionarios o empleados de la rama legislativa, ejecutiva o judicial o Contencioso Administrativa, La DIAN, el DAS, la Policía Nacional, Inmigración, Oficina de Pasaportes, Direcciones de Tránsito, Hospitales, Clínicas, EPS o Instituciones de salud, Instituciones de Educación Superior, Universidades, Colegios, Escuelas, Instituciones de Previsión Social, Bancos de Empleado, Funerarias, etc. Cualquier gestión, reclamación o gestión de prestaciones sociales, etc. Con facultades para contratar, desistir de los juicios, solicitudes, recursos, gestiones o reclamaciones en que intervengan y de las articulaciones o incidentes que promuevan, así como designar apoderados especiales para tales fines.

NOVENO: Para que someta a la decisión de Tribunales de Arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos, dudas, diferencias relativas a los derechos y obligaciones de la poderdante y la presenten en la substanciación del juicio o juicios y otorgarle el finiquito correspondiente.

DECIMO: Para que gire, ordene girar, endose, proteste, acepte o afiance cheques, letras de cambio, paragés, CDT y libranzas. Para tomar para la poderdante o dar por cuenta de ella, dinero en mutuo, con intereses o sin el, con facultad para estipular el tipo de interés, plazo y demás condiciones. Firmar a nombre de la poderdante, letras pagarés, CDTs, hipotecas en UVR, cheques, giros, libranzas y cualquier otro tipo de título valor así como negociarlos, tenerlos, prestarlos, abrir cuentas Bancarias en Corporaciones de Ahorro y



Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



arse a la
haga las
te y haga
pago de
o que se
es, reales
que se
en pago,
rematen
gación de
o reciba
finiquito
nmuebles
con ellos
sing, etc.)
pagos de
zozos, exija
como CDT,
situación
icos, o en
probantes
s ante el
ompra de
para que
estado civil
si lo afecta

BOY TESTIMONIO
CORRESPONDE
AUTENTICIDAD QUE
AGB 2014
NOTARIA TRECE (13)
DE MEDELLIN DEL CIRCULO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO
NOTARIA TRECE



Vivienda, Banco Cooperativas o entidades financieras, solicitar tarjetas plásticas de Débito y Crédito, moverlas, hacer consignaciones o retiros, bloquearlas, y realizar operaciones bancarias sin ningún problema -----

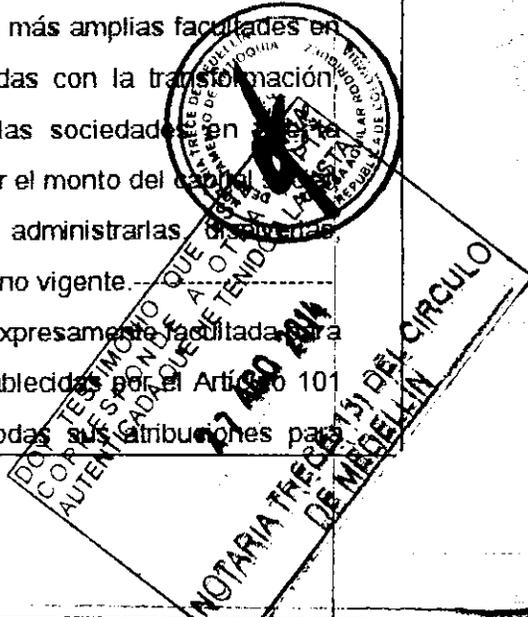
DECIMO PRIMERO: Para que represente a la poderdante ante las Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Cooperativas, Cámaras de Comercio, Bancos y ante funcionarios o empleados de orden ejecutivo, judicial y administrativo en cualesquiera juicios, actos, diligencias, recursos o gestiones en que la poderdante tenga o pueda tener que intervenir directa o indirectamente.-----

DECIMO SEGUNDO: Para constituir a nombre de su mandante, servidumbres activas o pasivas, a favor o a cargo de sus bienes inmuebles.-----

DECIMO TERCERO: Para constituir a nombre de su poderdante sociedades de cualquier especie, comercial o civil, sean colectivas, en comandita, anónimas, limitadas, de hecho, de cuentas en participación, hacer a ellas aportes en bienes muebles e inmuebles de propiedad de la mandante, convenir las distintas estipulaciones del contrato social y las reglas estatutarias que deben regir las sociedades que se constituyan, incorporar a la poderdante como socia accionista, suscribir acciones y liberarlas con bienes muebles o inmuebles de la poderdante y adquirir para ella, los bienes inmuebles o participaciones de cualquier género de compañías, cobrar sus dividendos o intereses y disponer de ellos en la mejor forma. Aceptar escrituras de cesión de interés social y reformas, participar con las más amplias facultades en Asambleas o juntas de socios, relacionadas con la transformación, fusión, tomar decisiones y conciliar en las sociedades en las que la poderdante sea socia o accionista, estipular el monto del capital, los aportes de los socios y el modo de administrarlas de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio Colombiano vigente.-----

DECIMO CUARTO: Mi Apoderada queda expresamente facultada para asistir en mi nombre a las audiencias establecidas por el Artículo 101 de Código de Procedimiento Civil con todas sus atribuciones para

pagarés y to
Corporación,
DECIMO QU
patrimonio, c
hacer recla
tramitar mat
permisos er
construir, sc
Pública reg
general, par
lo estime c
representac
actos dispo
DECIMO S
las herenci
legados o
repudie en
represente
DECIMO S
este pode
poderes ge
DECIMO
escritura p
taxativa, p
actos y c
intención
personerí:



PAPEL DE USO EXCLUSIVO
NOTARIA TRECE

450

DA 02628499



coniliar, presentar fórmulas de arreglo en cualquier proceso judicial, transigir, desistir, recibir y hacer cualquier otra gestión relacionada con este tipo de asuntos; para que firme en mi nombre escrituras de compraventa, hipotecas, donaciones,



pagarés y toda clase de documentos o títulos valores ante cualquier Corporación, Cooperativa o Entidad Bancaria, sin restricción alguna.---

DECIMO QUINTO: Para firmar y presentar declaraciones de renta y patrimonio, contestar requerimientos de la DIAN, cobrar pensiones, hacer reclamaciones, interponer recursos, recibir devoluciones, tramitar matrículas en Universidades, de vehículos ante el Tránsito, permisos en planeación Metropolitana o Curadurías urbanas para construir, solicitar servicios en EEPP de Medellín, elevar a Escritura Pública reglamentos de Propiedad Horizontal, planos, etc. Y en general para que asuma la personería de la poderdante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen, sea que se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos.-----

DECIMO SEXTO: Para que acepte con o sin beneficio de inventario, las herencias de la poderdante, las repudie y acepte o repudie los legados o donaciones que se le hicieren, lo mismo que acepte o repudie en nombre de su mandante, los cargos de albacea y la represente en todos los actos jurídicos en que tenga que intervenir.---

DECIMO SEPTIMO: Para que sustituya o delegue total o parcialmente este poder o revoque sustituciones. También para revocar otros poderes generales y/o especiales conferidos por la mandante.-----

DECIMO OCTAVO: Se entiende que el poder contenido en esta escritura pública es amplio, pues, la enunciación de facultades no es taxativa, por tanto, no ha de entenderse que quedan excluidos los actos y contratos no contenidos en la enumeración, toda vez que la intención de la poderdante, consiste en que la apoderada asuma su personería siempre que lo estime conveniente, activa o pasivamente,

DOY TESTIMONIO DE ESTA COPIA
CORRESPONDIENTE A OTRA COPIA
AUTENTICADA DE HE TENIDO A LA VISTA
27 AGO 2014
NOTARIA TRECEN TRECE DE MEDELLIN

PAPEL DE USO EXCLUSIVO
NOTARIA TRECEN

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certifique pública, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



conjunta o separadamente, judicial o extrajudicialmente, y la represente en toda clase de actos y contratos de cualquier cuantía y naturaleza, investida de las facultades que la apoderada pueda obrar, como podría hacerlo la poderdante en persona. LAS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR: Que han verificado cuidadosamente sus documentos de identidad, igualmente declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la Ley y saben que la Notaría responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído que fue este instrumento público por la compareciente, le dio su aceptación y firma ante mí, la Notaria, quien así lo autoriza en las hojas de papel notarial números DA .02628497

02628498 / 02628499.

Derechos notariales: \$ 45.180----- Copias: \$ 5.550-----

Superintendencia y Fondos: \$6.600---IVA: \$ 8.117-----

Según Resolución 8850 de diciembre 18 de dos mil siete (2007)-----

La huella del otorgante corresponde al dedo índice derecho.

VALENTINA HOYOS RAMIREZ

CC# 43'608 444

PODERDANTE

GLORIA MARIA DE JATIMA RAMIREZ DE CAMPO

CC 2430

APODERADA

NOTARIO TRECE
DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
MARIA ALEXANDRA PEREZ MAZO
DRA. MARIA ALEXANDRA PEREZ MAZO
NOTARIA TRECE DE MEDELLÍN (E)



DOY TESTIMONIO QUE ESTA COPIA
ES CORRECTA Y VERDADERA A OTRA COPIA
AUTENTICADA QUE HE TENIDO A LA VISTA
27 ACO 2008
NOTARIA TRECE DE MEDELLÍN

NOTARIA TRECE DE MEDELLÍN
Segundo
a papeles número 1037 de fecha 05 Junio 2008
que se dio en el momento de la notaria trece (13)
del círculo de Medellín y consta de Trece (13) hojas útiles
con destino a Interesado.

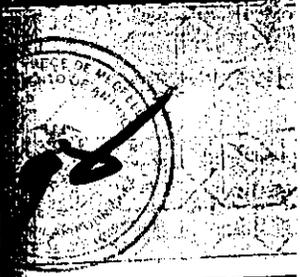
colectado con el Sistema notarial 2710 de la Franja

NOTARIA TRECE
TERESA AGUILAR RODRIGUEZ
NOTARIA
NIT. 32516976-5
IVA - Régimen común

Fecha: 05/ junio/2008
Ejecución: 05/ junio/2008
Notarial: NATALIA MORENO
VALENTINA HOYOS RAMIREZ
CC 43608444 - KR 93A 341
Notas: 000307.

CONTRATO GENERAL
Notariales (Resolución 8850 / 2007)
Escrituración y otros
Instrumento matriz
Copias simples
Valor agregado - IVA (15.00 %)
Especial de la SNR
Notariado y registro

Factura expedida por computador. SISTI
Reg DINDA: 3005451 - Licencia instalada e





ORIGINAL



NOTARIA TRECE (13) DEL CÍRCULO DE MEDELLIN
CERTIFICADO No.0082/2016
LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

CERTIFICA

Que por escritura pública N° 1.037 (MIL TREINTA Y SIETE) de fecha a los CINCO (05) días DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (2.008) ante el despacho de la Notaria Trece de Medellín, el (la) (los) señor (a) (es) VALENTINA HOYOS RAMIREZ identificada con cedula de ciudadanía Nro. 43.608.444. OTORGO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE GLORIA MARIA DE FATIMA RAMIREZ OCAMPO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 24.305.859.

Revisado el Original que reposa en el protocolo de esta notaria consta de TRES (03) hojas útiles y en la mencionada escritura NO presenta anotación marginal, que conste que el poder haya sido REVOCADO O MODIFICADO O PARCIAL O TOTALMENTE O SUSTITUIDO por el otorgante.

Para verificar el contenido y alcance de los términos del poder, debe consultarse copia autentica del presente instrumento público.

El presente certificado carece de validez y autenticidad si presenta tachaduras, borrones, enmendaduras o cualquier adulteración.

La presente certificación, se expide en Medellín - Antioquia, al PRIMER (01) día del mes de FEBRERO del año DOS MIL DIECISEIS (2.016), con destino al INTERESADO.

Derechos Notariales \$2300, IVA \$ 368, Res # 0726 del 29 de Enero del año 2016.

Hora de Expedición: 05:52 PM



DRA. TERESA AGUILAR RODRIGUEZ
NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
CIRCULAR 5ª Nro. 70-93 LAURELES

Teresa Aguilar Rodriguez
Notaria Trece
Medellin - Colombia

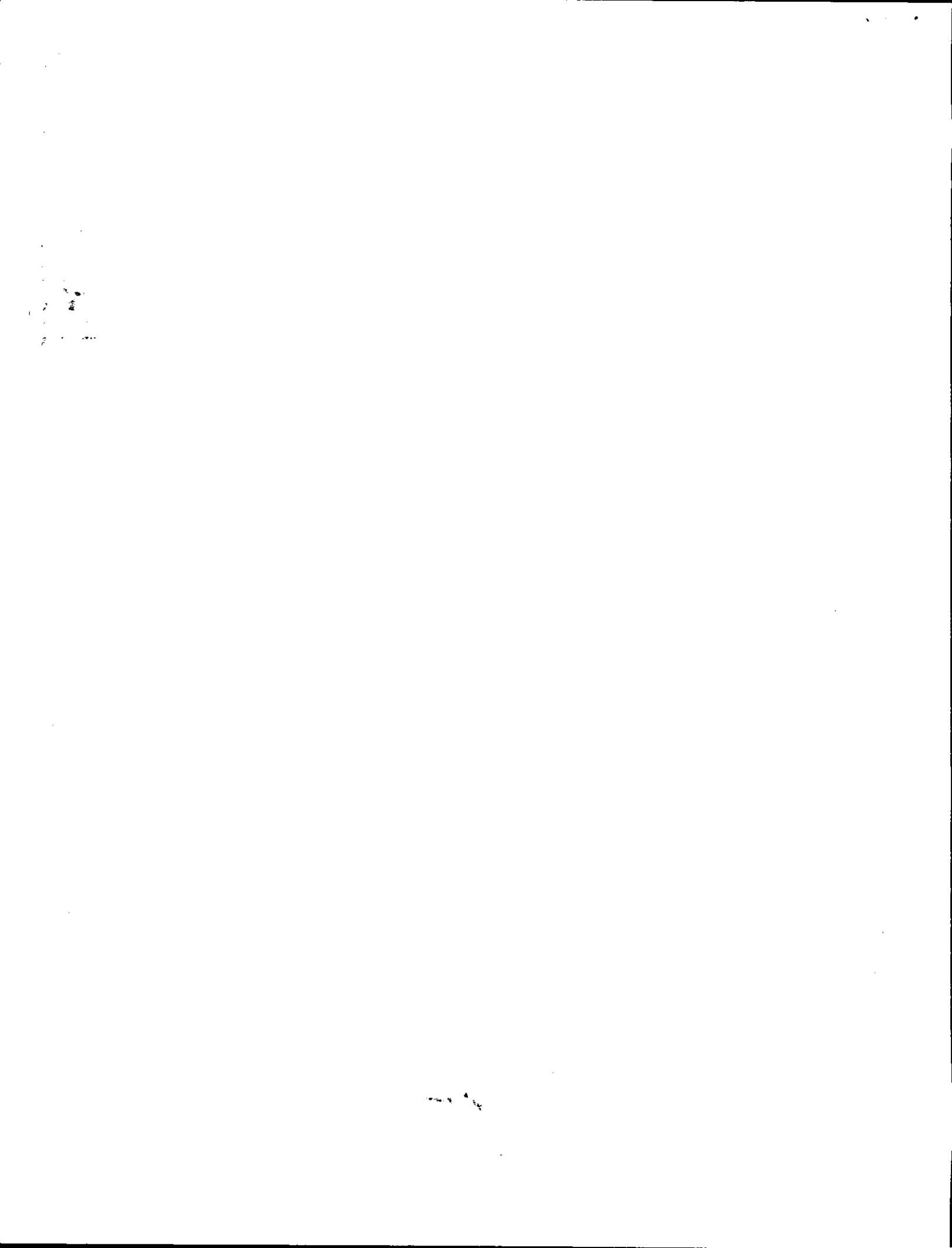


1042280805CDDC8
16/12/2015
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca150223252



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.273.445

MAZO

CARLOS MAURICIO

MAZOS



Mauricio Mazo



25-MAY-1982

YARUMAL
(ANTIOQUIA)

M. con DENTUM + NUB

1.74

O+

M

21-JUN-2000 YARUMAL

IN REGISTRO

SECRETARIA DE INTERIORES



A-012900-10117395-M 001507144-20051001 02376 012900 01 1-8556216

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AEREA NACIONAL

7085000

BOYACÁ - SAN PABLO

FEJEL-00



10-AGO-1983

MEDELLIN
SAN PABLO

1.82 O+ M

10 AGOSTO 1983 MEDELLIN



23114

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **88222922**

HOYOS GOMEZ
APELLIDOS

SAUL ERNESTO
NOMBRE

Saul Ernesto Hoyos Gómez
FIRMA





ÍNDICE DE DEDOS*

FECHA DE NACIMIENTO **14-SEP-1976**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 **O+** **M**
ESTATURA G S RH SEXO

16-MAR-1995 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRO NACIONAL
VAN DUUR ENCOBAN



A-0112100-1410623-M-0088222922-20021015 00114 02288A 01 131331853

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

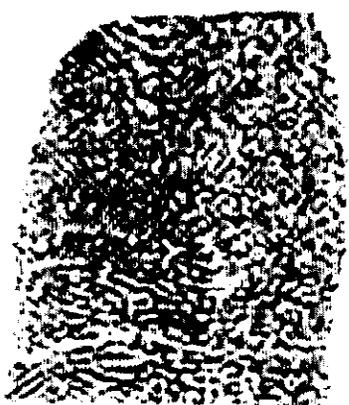
DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA

NUMERO 59.310.528

JOJOA UNIGARRO

APellidos
LEIDY MARCELA
NOMBRES

16/4/83
[Signature]



FECHA DE EMISION 04-SEP-1983

PASTO
(NARIÑO)

CIUDAD DE PASTO

1.57

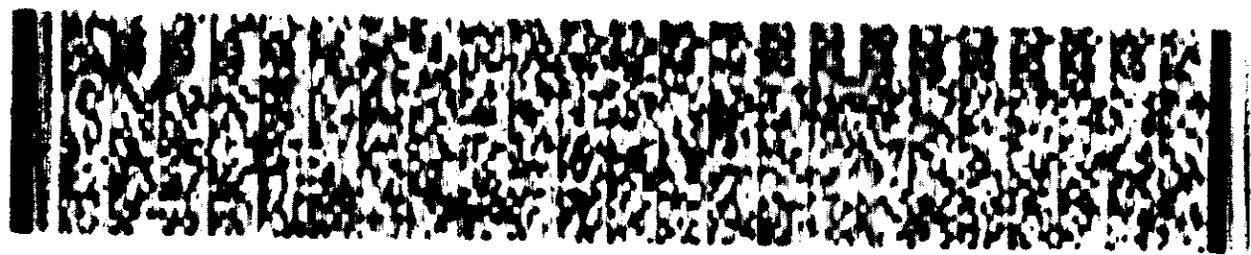
O+

F

17-DIC-2001 PASTO

CIUDAD DE PASTO

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
REPUBLICA DE COLOMBIA



SECRETARIA DE
DEFINICION

8.874.354
CÓGULO PACHECO

A. ALFONSO



08-ABR-1956

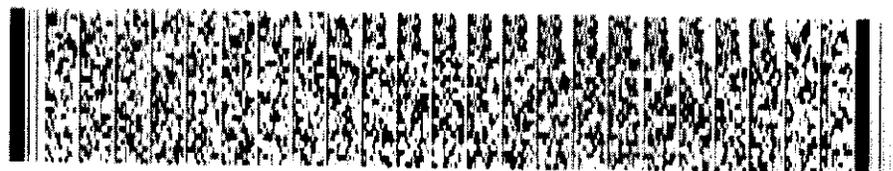
SAN PELAYO
(CORDOBA)

1.70

O+

M

05-NOV-1976 MONTERIA



001977051A

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
8.032.303

HINESTROZA KOPPEL

APELLIDOS

TOMAS

NOMBRES

Tomas H.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-SEP-1985**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.86

ESTATURA

O+

G S. RH

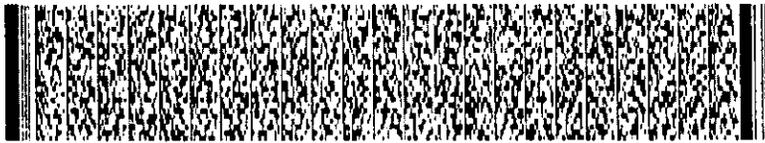
M

SEXO

09-SEP-2003-ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alm. Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMACEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-0112100-18119791-M-0008032303-20040129

0598204028Q 02 15575R975

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CIudad de CALDAS

IDENTIFICACION 43.608.444
EOLYAS RAMIREZ

CIudad de CALDAS

IDENTIFICACION

EOLYAS RAMIREZ
Firma



CIudad de CALDAS
MANIZALES
(CALDAS)

23-JUL-1976

1.68

O+

F

14-FEB-1985 MEDELIN

CIudad de CALDAS

IDENTIFICACION



REPÚBLICA DE COLOMBIA - IDENTIFICACION PERSONAL

0043781814 2

44018888

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES



HOJA 2 DE 2

- Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

TIPO DE ORGANIZACIÓN

SOCIEDAD COLECTIVA <input type="checkbox"/> 01 SOCIEDAD ANÓNIMA <input type="checkbox"/> 05 EMPRESA UNIPERSONAL <input type="checkbox"/> 09 ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ESPECIFIQUE <input type="checkbox"/> 12 ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO <input checked="" type="checkbox"/> 13	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE <input type="checkbox"/> 02 SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA <input type="checkbox"/> 06 SOCIEDAD DE HECHO <input type="checkbox"/> 10 COOPERATIVA <input type="checkbox"/> 12.1 EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ADMON. PÚBLICA COOPERATIVA <input type="checkbox"/> 12.4 ASOCIACIÓN MUTUAL <input type="checkbox"/> 12.7 FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN <input type="checkbox"/> 12.10 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA <input type="checkbox"/> 14	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES <input type="checkbox"/> 03 SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA <input type="checkbox"/> 07 PERSONA NATURAL <input type="checkbox"/> 11 EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO <input type="checkbox"/> 12.2 FONDO DE EMPLEADOS <input type="checkbox"/> 12.5 EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD <input type="checkbox"/> 12.8 VEEURÍA CIUDADANA <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/> 99	SOCIEDAD LIMITADA <input type="checkbox"/> 04 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO <input type="checkbox"/> 08 INSTITUCIONES AUXILIARES DE ECONOMÍA SOLIDARIA <input type="checkbox"/> 12.3 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO <input type="checkbox"/> 12.6 EMPRESA COMUNITARIA <input type="checkbox"/> 12.9 ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO <input type="checkbox"/> <CUAL? _____
--	---	--	--

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN

1. AGROPECUARIOS _____	2. MINEROS _____	3. MANUFACTUREROS _____
4. SERVICIOS PÚBLICOS _____	5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES _____	6. COMERCIALES _____
7. RESTAURANTES Y HOTELES _____	8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO _____	9. COMUNICACIONES _____
10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS _____	11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES _____	

ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES DE CRÉDITO

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____	OFICINA _____
NOMBRE DE LA ENTIDAD _____	OFICINA _____
REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS	
NOMBRE _____	DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____
NOMBRE _____	DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____

DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

Matrícula inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____	Matrícula inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____
Matrícula inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____	Matrícula inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____

NOTA: SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE ADJUNTE LA INFORMACIÓN DE LOS OTROS BIENES EN HOJAS ANEXAS A ESTE FORMULARIO

SOLO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

12 Nombre de la Entidad que ejerce inspección, vigilancia y control: <div style="font-size: 1.2em; font-family: cursive;">Gobernación de Antioquia.</div>	PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO <div style="font-size: 1.5em; font-weight: bold; transform: rotate(-15deg);">CÁMARA DE COMERCIO DE MEDIOLIN PARA ANTOQUIA</div> 03 FEB 2018
El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz completa y exacta. Nombre del Matriculado, Representante Legal de la Persona Jurídica o inscrito: <div style="font-size: 1.2em; font-family: cursive;">Carlos Mauricio Mazo</div>	
Documento de Identificación No. <u>15 233 44</u> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	
FIRMA <u>Carlos Mauricio Mazo</u> <small>Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)</small>	

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Medellín, 08 de Febrero de 2016
Radicado: 13486128-2016

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) CARLOS MAURICIO MAZO quien exhibió el documento de identificación número 15273445, expedido el día 21 mes 6 año 2000, en la ciudad/municipio de YARUMAL, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:

El captor biométrico de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente



JULIAN DAVID TOBON SERNA
ABOGADO DE REGISTROS

LIQUIDACIÓN N°
101965086



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA
LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO DE REGISTRO

LUGAR DE EXPEDICIÓN	Medellin	FECHA LIQ:	03.02.2016	RADICADO N°	2016010041471
OTORGADA POR:	CARLOS MAURICIO MAZO	Doc. Id:	CC	15273445	TEL: NO
A FAVOR DE:	CARLOS MAURICIO MAZO	Doc. Id:	CC	15273445	
ORIGEN DOC:	K Cámara de Comercio de Medellín para	CLASE:	ActA	N° DOC:	1
		FECHA DOC:	27.01.2016	MATR. INM.	CAM-15273445

ACTOS SUJETOS DE REGISTRO	T.P	DESCRIPCIÓN	
		Bases Gravables	
		Registro	
		C. Comercio	Estampillas
CONSTITUCION DE SOCIEDAD SIN CUANTIA	P.P		
NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA	P.P		
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL	P.P		
	Total Bases		
Gravables			
IMPUESTO DE REGISTRO			276.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO			
SERVICIOS INFORMATICOS			3.400

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

BANCO DE OCCIDENTE 90942 390
 RECAUDO CODIGO BARRAS XXXXX2545 465
 15:15:17 2016/02/03 Normal
 7702049140022 279.400,00 D
 19980357 279.400,00 EF
 Referencial : 000101965086
 Referencial 2 :
 "COP-IA"

CÁMARA DE COMERCIO
 DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
 03 FEB 2016
Original

Imprimir en Láser



(415)7702049140022(6020)000101965086(3900)00000279400(96)20160327

FECHA LÍMITE DE REGISTRO	27.03.2016	TOTAL A PAGAR:	\$279.400
--------------------------	------------	----------------	-----------

VALOR EN LETRAS: ** DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ** 279400

NOMBRE LIQUIDADOR: Marcela Cristina Echeverry Serna

ORIGINAL

Matrícula : 16864-21
Radicado : 20938753 (2021/03/17)
Sede : CENTRO EMPRESARIAL NORTE
NUC :



Medellín, 18 de Marzo de 2021

Señor(es)
CORPORACIÓN SALVAMONTES COLOMBIA
MEDELLÍN

25 MAR 2021

HORA: 3:25 pm

RECIBE: *[Signature]*

Respetados señor(es):

Después de analizar los documentos allegados por ustedes, hemos encontrado algunos inconvenientes que impiden su inscripción. Les solicitamos leer detenidamente la(s) razón(es) de devolución enunciada(s) a continuación y tomar las medidas necesarias para solucionar el inconveniente.

Acta de Asamblea Ord No.5 del 14 de marzo de 2021

01 RAZON: Actas de reuniones no presenciales

EXPLICACION: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 222 de 1995, en los casos a que se refieren los artículos 19 y 20 precedentes, las actas correspondientes deberán elaborarse y asentarse en el libro respectivo dentro de los treinta días siguientes a aquel en que concluyó el acuerdo.

Las actas serán suscritas por el representante legal y el secretario de la sociedad. A falta de este último, serán firmadas por alguno de los asociados o miembros.

En el caso concreto el acta debe estar firmada por el representante legal y el secretario de la entidad o en su defecto un miembro de la Asamblea.

Tenga en cuenta que en el acta que se allega para inscripción se nombra al señor Saul Ernesto Hoyos como Presidente de la reunión, quien no ostenta la calidad de Representante Legal de la entidad. Igualmente se nombra al señor Toma Hinestroza como secretario de la reunión, del cual no se indica si es el secretario de la Entidad.

02 RAZON: La reelección o confirmación de personas ya inscritas no requiere nueva inscripción

[Faint handwritten notes at the bottom of the page, possibly indicating a date or reference number.]

EXPLICACION: Si se pretende inscribir en esta entidad la ratificación de la JUNTA DIRECTIVA, deberán indicar en el acta los nombres, y apellidos de los designados, adjuntar las correspondientes cartas de aceptación a los cargos con identificación y fecha de expedición,, pagar los derechos de inscripción y el impuesto de registro por este concepto (Decreto 2150 de 1995, artículo 42; artículo 164 del Código de Comercio).

En aras de la protección de la propiedad documental de nuestros Usuarios, esta carta y los documentos objeto de devolución allegados a esta Cámara de Comercio, serán entregados mediante la presentación del recibo original de radicación del trámite. En defecto de este recibo, solamente se hará entrega al titular registral, Comerciante Persona Natural o Representante Legal de Persona Jurídica, con exhibición del respectivo documento de identificación.

Para continuar con el proceso de registro debe corregir los documentos presentados conforme a lo indicado en esta comunicación, y reingresarlos a través del mismo canal por el que inició el trámite. Si requiere explicación de esta comunicación, puede agendar su cita a través del enlace: "<https://camaracomerciomedellin-f2723.web.app/?explicacion-telefonica-usuarios>" o a la línea telefónica 3602262 opción 2, para lo cual deben indicar el número del radicado que se relaciona en la parte inicial.

Favor conservar esta nota y presentarla al momento de ingresar nuevamente los documentos a esta entidad.

TENGA EN CUENTA

Se entenderá que el interesado ha DESISTIDO de su petición de registro, si pasado el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de la presente comunicación, no ha satisfecho los requisitos solicitados o no ha efectuado las gestiones requeridas. Vencido el mencionado plazo, la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 17 del C.P.A.C A. En este evento, el peticionario podrá iniciar el procedimiento de devolución de los derechos de inscripción e impuesto de registro liquidados por el trámite. En todo caso, la devolución del impuesto solo podrá solicitarse dentro de los términos de caducidad previstos en el Artículo 15 del Decreto 650 de 1996.

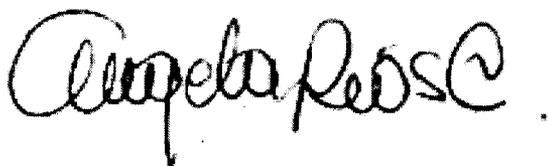
Contra el presente ACTO DE TRÁMITE no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el Artículo 75 del C.P.A.C A.

Anexo: listado de documentos allegados por ustedes.

- Acta de Asamblea Ord No.5 del 14 de marzo de 2021
- Impuesto de registro No.13092739 (ref, fecha lte reg 2021/05/31)
- Constancia de alerta previa
- Certificación Registraduría C.C. vigente y verificación documento de identidad de quien presenta personalmente el trámite

Numero Devolución: 1a.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angela Ríos Cardona'. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'A' and a stylized 'C' at the end.

ANGELA RÍOS CARDONA
ABOGADA DE REGISTROS

En la Cámara estamos comprometidos con la protección del medio ambiente.



**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Nit. 890.905.080-3
Calle 53 No 45 – 77 Medellín
Régimen Común-Entidad Sin Ánimo de Lucro

RADICADO No: 20938753

RECIBO No: 13092739

NUC RUE No:

MATRÍCULA: 16864-21

NIT: 900936131

SOLICITADO: CORPORACIÓN SALVAMONTES COLOMBIA

FECHA Y HORA: 2021-03-17 3:24 P.M.

CLIENTE: CORPORACIÓN SALVAMONTES COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN: 900936131

DIRECCIÓN: Calle 17 37 A 33 APTO 1102

TELÉFONO: 3012005111

CONTACTO: CORPORACIÓN SALVAMONTES COLOMBIA

TELÉFONO: 3012005111

SEDE: CENTRO EMPRESARIAL NORTE

USUARIO: Francelly Andrea Pérez

CONSECUTIVO: 20210317-0036

Fecha Vcto. Rentas 2021/05/16 Rad.Ant. 0,000-0

MaWuglcgQlladlf

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	01 002	REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO 121,000	1	45.000,00	0,00	45.000,00
Prov	31 054	DESCUENTO 5% CERTIFICADOS RESAL	1	-300,00	0,00	-300,00
Prov	31 055	DESCUENTO 7% INSCRIPCION DOCUMENTOS RESAL	1	-3.150,00	0,00	-3.150,00
Prov	32 046	CERTIFICADO ESAL EXISTENCIA NO INMEDIATO	1	6.200,00	0,00	6.200,00
Prov	70 062	IMPUESTO DE REGISTRO SIN CUANTIA	1	121.000,00	0,00	121.000,00
Prov	70 064	IMPUESTO DE ESTAMPILLA PRODESARROLLO ANTIOQUIA	1	0,00	0,00	0,00
		Proced.: Doc.: 5 2021/03/14	0	0,00	0,00	0,00
EFFECTIVO 168.750,00		CHEQUE 0,00	CONSIGNACIÓN 0,00		SUBTOTAL	168.750,00
T. DÉBITO 0,00		T. CRÉDITO 0,00			IVA	0,00
TOTAL CANCELADO CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00 CENTAVOS					TOTAL	168.750,00

U
S
U
A
R
I
O

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.

ACTA No. 5
CORPORACIÓN SALVAMONTES COLOMBIA
NIT. 900.936.131-9

ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS

DOMICILIO: Medellín – Antioquia

DIRECCIÓN Calle 17 No 37 A 33

FECHA: 14 de Marzo de 2021

HORA 3:20 PM

CONVOCATORIA

La convocatoria a la presente Asamblea se efectuó de acuerdo con los términos, y órganos establecidos en el artículo 20 de los Estatutos de la Asociación, el Director Ejecutivo de la Asociación convocó, el día 26 de Febrero de 2021, para el día 14 de Marzo de 2021, dicha convocatoria fue realizada por escrito de forma personalizada a cada asociado.

ORDEN DEL DIA

- 1 Verificación del Quorum
- 2 Lectura de la convocatoria de la asamblea y aprobación del orden del día.
- 3 Designación del presidente y secretario de la asamblea.
- 4 Elección de delegados para firmar el acta
- 5 Lectura y aprobación del acta anterior.
- 6 Lectura del informe de gestión
 - 6.1 Conservación de magnolias
 - 6.2 Caracterización herpetológica
 - 6.3 Montañerito paisa
 - 6.4 Formulación del plan estratégico 2020-2025
 - 6.5 Actualización cartográfica
 - 6.6 Boletín Alma Negra
 - 6.7 Estudio de avifauna
 - 6.8 Otros
- 7 Lectura de los Estados Financieros de la Corporación a Diciembre 31 de 2020.

- 8 Lectura del balance, del estado de resultados y de los documentos exigidos por los estatutos.
- 9 Consideración y aprobación del informe de gestión, los estados financieros y dictamen del contador.
- 10 Reforma parcial de los estatutos
- 11 Nombramiento de la junta directiva de la Corporación.
- 12 Proposiciones y varios.
 - 12.1 Proyecto *Sabinaria magnifica*
 - 12.2 Proyecto de turismo comunitario
- 13 Cierre de la reunión

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

En la ciudad de Medellín, el catorce (14) de marzo (3) de 2021, siendo las tres y veinte de la tarde (3:20 P.M.), se reunió en el Salón Magnolios del Jardín Botánico de Medellín, ubicado en la Calle 73 No 51D 14 de la Ciudad de Medellín, la ASAMBLEA GENERAL de la CORPORACIÓN SALVAMONTES COLOMBIA con NIT 900.936.131-9, de acuerdo con la citación entregada por el director ejecutivo por correo electrónico a cada uno de los corporados con fecha del veintiséis (26) de febrero de 2021 de acuerdo con lo estipulado en los estatutos de La Corporación.

1 Verificación del Quorum

En la asamblea se verificó la asistencia de 13 miembros de forma presencial, 7 de forma virtual y otros 8 miembros mediante la representación de terceros, completando la participación de 28 Miembros, lo que corresponde al 75% de los corporados, contando entonces con un Quórum deliberatorio y decisorio.

A continuación se presenta la lista de los asistentes a la reunión de asamblea y se adjunta la lista de asistencia firmada por cada miembro (Anexo 1), así como los poderes debidamente diligenciados (Anexo 2)

#	Miembro	Representación
1	Tomás Hinestroza	Propia
2	Samuel Monsalve	Respresentado por Tomás Hinestroza
3	Álvaro Cogollo	Propia
4	Juan Camilo Clavijo	Propia
5	Carlos Sebastián Vieira	Propia
6	Nora Londoño	Representada por Carlos Sebastián Vieira
7	Heidy Correa	Representada por Carlos Sebastián Vieira
8	Diego Calderón	Representado por Carlos Sebastián Vieira
9	Saul Hoyos	Propia

10	Lina Betancur	Propia
11	Marcela Jojoa	Propia
12	Federico Botero	Propia
13	Mauricio Rivera Correa	Propia
14	Santiago Chiquito	Propia
15	Angélica Díaz	Representada por Santiago Chiquito
16	Juan Lázaro Toro	Representado por Santiago Chiquito
17	Doris Benitez	Propia
18	Natalia Uribe	Propia
19	Luisa Fernanda Mejía	Propia
20	Astrid Moreno	Representada por Luisa Fernanda Mejía
21	Yovany Ochoa	Propia
22	Natalia Sanín	Propia
23	Luis Fernando Pérez	Propia
24	Mauricio Arango	Propia
25	Amalia María Cano	Propia
26	Valentina Hoyos	Propia
27	Carlos Mauricio Mazo	Propia
28	Pablo Florez	Respresentado por Carlos Mauricio Mazo

2 Lectura de la convocatoria de la asamblea y aprobación del orden del día.

Sebastián Vieira Procedió a realizar la lectura de la convocatoria de la asamblea.

Medellín, 26 de febrero de 2021

**Convocatoria
Asamblea Ordinaria
Corporación SalvaMontes**

La dirección de SalvaMontes se permite citar a los miembros de la Corporación SalvaMontes a la reunión de asamblea general que se realizará en modalidad mixta (presencial y virtual) el domingo 14 de marzo de 2021 de 3 a 5 pm, en el Jardín Botánico, salón Los Magnolios, en la Ciudad de Medellín.

Mas adelante estaremos compartiendo el enlace para aquellos que deseen asistir virtualmente.

El orden del día propuesto para la reunión es el siguiente:

1. Verificación del quórum - 1 minuto
2. Lectura de la convocatoria de la asamblea y aprobación del orden del día - 2 minutos
3. Designación del presidente y secretario de la asamblea - 4 minutos
4. Elección de delegados para firmar el acta - 3 minutos
5. Lectura y aprobación del acta anterior - 5 minutos
6. Lectura del informe de gestión de 2020 - 20 minutos
7. Lectura de los Estados Financieros de la Corporación a Diciembre de 2020 - 10 minutos
8. Lectura del estado de resultados de la Corporación a Diciembre de 2020 - 5 minutos
9. Consideración y aprobación del informe de gestión de los administradores, de los estados financieros y del dictamen del contador público - 5 minutos
10. Aprobación de reforma de estatutos - 15 minutos
11. Nombramiento de la junta directiva de la Corporación - 15 minutos
12. Propositiones y varios - 30 minutos
13. Cierre de la reunión

Los miembros de la Corporación que no puedan asistir personalmente, podrán ser representados mediante un poder otorgado por escrito.



Carlos Sebastián Vieira Uribe
Director Ejecutivo

Puesto a consideración el orden del día acá propuesto, este se aprobó por unanimidad.

3 Designación del presidente y secretario de la asamblea.

Se propusieron las siguientes personas para los cargos mencionados:

- **Presidente:** Saúl Ernesto Hoyos, con cédula de ciudadanía No. 88'222.922 del municipio de Cúcuta.

- **Secretario:** Tomás Hinestroza Koppel, con cédula de ciudadanía No. 8'032.303 del municipio de Envigado.

Se aprobó por unanimidad la elección de estas dos personas en sus respectivos cargos.

4 Elección de delegados para firmar el acta

Se propusieron los siguientes miembros para que en representación de la asamblea revisen y aprueben el acta:

- **Doris Benitez**, con cédula de ciudadanía No. 43'004.602 del municipio de Medellín
- **Leydi Marcela Jojoa**, con cédula de ciudadanía No. 59'310.528 del municipio de Pasto.

Se aprobó por unanimidad la elección de estas dos personas para que realicen las mencionadas actividades.

5 Lectura y aprobación del acta anterior.

El señor Tomás Hinestroza, procede a leer el acta de la asamblea realizada el 14 de febrero de 2020; se pone en consideración de la Asamblea y es aprobada en forma unánime por los presentes contemplando que resume todos los temas tratados en la reunión pasada.

6 Lectura del informe de gestión

6.1 Conservación de magnolias

En conservación de Magnolias se estableció un convenio con una estudiante de EAFIT y la universidad de Gent en Bélgica, lo que permitió hacer un monitoreo fenológico mensual de *M. polyhyphylla*, actualizar la base de datos de individuos y encontrar algunos nuevos individuos. Se espera durante el 2021 realizar análisis de salud genética poblacional.

También se viene trabajando con un convenio con Fundación South Pole, por medio del cual la estudiante Valentina Cossio del Politécnico J.I.C. viene realizando ensayos de protocolos de germinación y crecimiento de *Magnolia guatapensis* utilizando micorrizas.

6.2 Caracterización herpetológica

El año pasado se realizó visita a las reservas con el semillero BIO de la UdeA, logrando avances significativos en la caracterización herpetológica. Esto continuará este año.

6.3 Montañerito paisa

Se finalizó el proyecto de mapeo y caracterización del hábitat del Montañerito Paisa financiado por ABC, construyendo un portafolio de predios con recomendaciones de compra y de establecimiento de acuerdos de conservación.

Con fondos de ABC. y en alianza con el Instituto Humboldt se llevó a cabo la 2da buscatón del Montañerito Paisa, logrando recolectar información sobre la abundancia y distribución de la especie en las localidades conocidas con presencia de la especie.

Como parte de la iCMP (Iniciativa de conservación del Montañerito Paisa), se dictaron talleres de soluciones basadas en la naturaleza en los municipios de Santa Rosa y Yarumal.

6.4 Formulación del plan estratégico 2020-2025

Se construyó, socializó y aprobó el plan estratégico de la Corporación para el período 2020-2025.

6.5 Actualización cartográfica

Se avanzó en el levantamiento cartográfico de las reservas naturales, usando el dron de Salvamontes para fotografía aérea y capturando con GPS la información de puntos de interés y de senderos más relevantes con el fin de construir los mapas. Con Marcela Jojoa se está consolidando la geodatabase y se construirán los mapas de las reservas.

6.6 Boletín Alma Negra

Se diseñó y publicó el primer número del Boletín Alma Negra, se espera tener el segundo volumen el próximo mes.

6.7 Estudio de avifauna

Edwin Múnera realizó la caracterización de las aves de las reservas naturales, entregando un informe con los listados de especies y algunos otros datos relevantes, llegando a más de 270 especies en las tres reservas.

6.8 Otros

Se llevó a cabo una campaña de esterilización de animales domésticos en la vereda Corcovado.

El colectivo musical Shika Shika realizó una donación de 6,000 dólares para el proyecto de guardabosques con Libardo Cuartas.

De la subasta de nuevas especies, se recibieron 30,000 dólares por la publicación de las 3 nuevas orquídeas los que se dedicarán a las adecuaciones de las casas de las reservas y otros gastos operativos.

Se aplicó a la beca Covid Relief del fondo para conservación de especies de Mohamed bin Zayed, obteniendo una financiación de 19,000 dólares para cubrir costos operativos durante tres meses.

Se diseñó un esquema para la adopción de hectáreas de bosque y de áreas para restauración, y se firmó un convenio con West Química para la marca AVIA, que inicia con la adopción de una hectárea para restauración por 10 millones de pesos, y que continuará el próximo año con aportes de un porcentaje fijo de las ventas de los productos de la marca. Federico Botero propone que los miembros de Salvamontes promuevan este esquema para conseguir personas y empresas que adopeten hectáreas bajo este esquema.

7 Lectura de los Estados Financieros de la Corporación a Diciembre 31 de 2020.

Se presentaron los estados financieros de la corporación. Un ejemplar original de los mismos se adjuntará (Anexo 3) a la presente acta.

8 Lectura del balance, del estado de resultados y de los documentos exigidos por los estatutos.

Se dio lectura al dictamen del contador público, este se presenta adjunto al presente acta).(Anexo 3).

9 Consideración y aprobación del informe de gestión, los estados financieros y dictamen del contador.

Se aprobó por todos los asistentes el informe de gestión, los estados financieros y los estados de resultados presentados en la asamblea.

10 Reforma parcial de los estatutos

Sebastián presentó la propuesta de reforma parcial de los estatutos (Anexo 4)

Se aprobó por unanimidad en la asamblea ordinaria, la modificación de los artículos en los estatutos sugeridos por el representante legal.

A continuación las modificaciones aprobadas:

Artículo 4, numeral d - Se cambia al final del párrafo el texto “en esta área” por “en los territorios en los que participe”

Artículo 7 – Al artículo 7 se le adicionara el paragrafo primero:

Parágrafo Primero: Los excedentes que obtenga la asociación en desarrollo de su objeto social no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente y no generan derecho de retorno para el aportante durante su existencia, ni cuando esté en estado de disolución y liquidación.

Artículo 8, numeral a - Se agrega al final “y adherentes”.

Artículo 8 - Se agregan los siguientes dos párrafos:

Parágrafo Primero: Los aportes no serán reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni cuando esté en estado de disolución y liquidación.

Parágrafo Segundo: DE LOS EXCEDENTES DE LA LIQUIDACIÓN.- Liquidada la asociación, los remanentes que queden después de pagar el pasivo, se trasladarán a entidades y organizaciones sin ánimo de lucro que señale la asamblea que ordenó la liquidación.

Artículo 12 - Se cambia el texto del artículo por el siguiente:

Ingreso de miembros. Los miembros de la Corporación deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. El aporte: hacer un aporte económico mínimo de doscientas (200) Unidades de Valor Tributario (UVT), el cual deberá ser pagado idealmente un 100% en efectivo. Como excepción, se permitirá un pago de hasta un 20% en especie y 80% en efectivo, el cual deberá

contar con un plan de implementación con entregables medibles, que aprobará la Junta Directiva.

b. Aprobación: i. El miembro que quiera ingresar, deberá enviar una carta dirigida a SalvaMontes expresando su motivación para ser parte de la Corporación, ii. Esta carta será estudiada por la Junta Directiva, junto a la propuesta del aporte del nuevo miembro, iii. El ingreso del solicitante, deberá contar con la aprobación de la mayoría absoluta (50% +1) de los miembros de la junta directiva, iv. En caso de contar con un aporte en especie, su valoración estará a cargo de la Junta Directiva, y el ingreso del nuevo miembro estará sometido a la condición de que pague la totalidad de su aporte en efectivo.

Es así entonces como la admisión de nuevos miembros corresponderá a la Junta Directiva, para lo cual deberá mediar petición escrita, donde conste el nombre completo, la dirección, teléfono, documento de identidad y demás datos generales del miembro para su inscripción; y la declaración de que conoce y acepta los estatutos y reglamentos que rigen la Corporación.

Artículo 24 - Se eliminó la función del numeral k. Mantener continuamente informados a los miembros de las actividades adelantadas por la Corporación.

Artículo 30 – Se cambió el texto de la función b por el siguiente: b. Todos los pagos, excepto los de caja menor se harán con cheque o traslado electrónico firmado por el tesorero y el Director Ejecutivo. Por junta directiva en algunos casos se podrá pagar por efectivo otros valores.

11 Nombramiento de la junta directiva de la Corporación.

Carlos Sebastián Vieira Uribe propone continuar con la misma Junta Directiva.

Esta propuesta fue aceptada por la totalidad de los asistentes a la reunión.

12 Proposiciones y varios.

12.1 Proyecto *Sabinaria magnifica*

Sebastián Vieira informó que Saul Hoyos, Rodrigo Bernal y otras personas, encontraron una nueva especie y género de palmas en el Darien (*Sabinaria magnifica*), la sociedad internacional de Palmas tiene proyectada establecer una reserva para la conservación de esta especie, para esto contactaron a SalvaMontes para ser el propietario y administrador de la reserva. Hay 100 hectáreas a 2 millones por hectárea. La Sociedad Internacional de Palmas, podría recaudar entre USD 100.000 y 150.000, se haría un convenio con los vecinos para la gestión y administración de la reserva (Familiares de Norman Echavarría).

La Junta Directiva aprobó avanzar en el tema en la recolección de información para hacer una evaluación más acertada sobre esta oportunidad.

12.2 Proyecto de turismo comunitario

Mauricio Mazo mencionó que viene trabajando con la JAL de las veredas Corcovado y San Fermín, para el desarrollo de un proyecto de turismo comunitario, el cual incluye involucrar

familias de la región, la construcción de infraestructura y el desarrollo de algunas rutas turísticas en el alto de ventanas.

13 Cierre de la reunión

Habiéndose agotado el orden del día, el secretario de la reunión procede a leer el acta respectiva, la cual es aprobada por unanimidad por parte de todos los asistentes, al encontrarla conforme a la realidad de lo acordado. Siendo la 5:20 P.M. del día 14 de Marzo de 2021 se da por terminada la Asamblea.

La presente Acta es fiel copia de la original, la cual reposa en los archivos de la Entidad y se expide con fines de inscripción ante la cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

Se deja expresa constancia de que en todas las votaciones de que se da cuenta en esta acta se observaron las disposiciones legales y estatutarias pertinentes.

Para constancia firman en el Municipio de Medellín- Antioquia a los 14 días del mes de Febrero del año 2021.

Saul Ernesto Hoyos
Presidente

Tomás Hinestroza
Secretario de la entidad

Doris del Socorro Benitez
Comisionado

Leydi Marcela Jojoa
Comisionada

Carlos Sebastian Vieira Uribe
Representante legal

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
 LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO
 (Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No.13092739					Radicado No.	
Lugar de Expedicion			AÑO MES DIA		20938753	
MEDELLIN			2021/03/17			
Otorgada Por					TIPO ID.	NUMERO
CORPORACIÉN SALVAMONTES COLOMBIA					N	900936131-9
A favor de					TIPO ID.	NUMERO
CORPORACIÉN SALVAMONTES COLOMBIA					N	900936131-9
Origen Dcto.	Clase No.	Documento	Fecha Dcto.	Matricula Inmob.	Telefono	
	ACTA	5	2021/03/14	CCMA	0	

Actos sujetos de registro	T.P.	Descripcion
		Bases Gravables
		C. Comercio Estampillas

REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCR (Cp: 01) P-P

Nota:
 P-P : Entre particulares
 P-0 : Particulares y entidades oficiales
 0-0 : Entre entidades oficiales

IMPUESTO DE REGISTRO, ley 223 de 1995		Total por concepto de impuesto
VALOR MORA =>		121,000
		0
Fecha limite de pago: 2021/05/13		TOTAL A PAGAR: 121,000

Valor en letras: CIENTO VEINTIUN MIL PESOS CON 00 CENTAVOS*****

Nombre de quien liquida: Francelly Andrea PÚrez

Medellín, 14 de Marzo de 2021

Señores: CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Cordialmente se solicita el registro parcial del trámite con radicado 20938753 de la CORPORACION SALVAMONTES COLOMBIA con NIT 900.936.131-9, según decisión tomada por la Junta Directiva en la asamblea del 14 de Marzo de 2021.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. S. V. U.', with a large, stylized initial 'C'.

CARLOS SEBASTIAN VIEIRA URIBE
C.C. 98.539.890

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Medellín, 17 de Marzo de 2021
Radicado: 20938753-2021

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) JUAN CARLOS MOLINA LONDOÑO quien exhibió el documento de identificación número 15273937, expedido el día 3 mes 5 año 2001, en la ciudad/municipio de YARUMAL, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:
El servicio de validación del Archivo Nacional de Identificación.
Número de control: 9398686852

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente



Francelly Andrea Pérez Vélez
CAJERA

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Medellín, 19 de Marzo de 2021
Radicado: 20938753-2021

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) CAROLINA ESTRADA MARQUEZ quien exhibió el documento de identificación número 1042769193, expedido el día 18 mes 8 año 2009, en la ciudad/municipio de YARUMAL, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:
El servicio de validación del Archivo Nacional de Identificación.
Número de control: 9417281052

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente



Olga Lucía Morales E.

PROMOTORA

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Medellín, 25 de Marzo de 2021
Radicado: 20938753-2021

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) CAROLINA ESTRADA MARQUEZ quien exhibió el documento de identificación número 1042769193, expedido el día 18 mes 8 año 2009, en la ciudad/municipio de YARUMAL, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:

El servicio de validación del Archivo Nacional de Identificación.
Número de control: 9492675702

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente



Francelly Andrea Pérez Vélez

CAJERA

ACTA No. 9

CORPORACIÓN SALVAMONTES COLOMBIA

NIT. 900.936.131-9

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

DOMICILIO	Envigado, Antioquia
DIRECCIÓN	Modalidad Virtual
FECHA	21 de Marzo de 2024
HORA	19:00 – 21:05

CONVOCATORIA

La convocatoria a la presente Asamblea Extraordinaria se efectuó de acuerdo con los términos, y órganos establecidos en el artículo 20 de los Estatutos de la Asociación, el director ejecutivo de la Asociación convocó, el día 13 de marzo de 2024, para el día 21 de marzo de 2024 a las 19:00, mediante reunión virtual. Dicha convocatoria fue realizada por escrito de forma personalizada a cada asociado.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Lectura de la convocatoria de la asamblea y aprobación del orden del día
3. Designación del presidente y secretario de la asamblea
4. Elección de delegados para firmar el acta
5. Lectura de los Estados Financieros de la Corporación a diciembre 31 de 2023 y plan presupuestal para el 2024.
6. Consideración y aprobación de los estados financieros y del plan presupuestal para el 2024.
7. Revisión de propuesta de modificación a estatutos , y votación para su aprobación.
8. Nombramiento de dos miembros faltantes para la junta directiva de la Corporación
9. Cierre de la reunión

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

En la ciudad de Medellín, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2024, siendo las siete de la tarde (7:00 P.M.), se reunió vía virtual, la ASAMBLEA Extraordinaria de la CORPORACIÓN SALVAMONTES COLOMBIA con NIT 900.936.131-9, de acuerdo con la citación entregada por el director ejecutivo por correo electrónico a cada uno de los corporados con fecha del trece (13) de marzo de 2024 de acuerdo con lo estipulado en los estatutos de La Corporación.

1 Verificación del Quorum

En la asamblea, siendo las 19:14 se verificó la asistencia de 18 miembros de forma virtual y otros 2 miembros mediante la representación de terceros, completando la participación de 20 Miembros, lo que corresponde al 54% de los corporados, contando entonces con un Quórum deliberatorio y decisorio.

A continuación se presenta la lista de los asistentes a la reunión de asamblea y se adjuntan los poderes debidamente diligenciados (Anexo 1)

#	Miembro	Nombre de representado	Medio
1	Mauricio Rivera	Propia	Virtual
2	Sebastián Vieira	Propia	Virtual
3	Sebastián Vieira	Gloria Astrid Moreno	Virtual
4	Tomás Hinestroza	Propia	Virtual
5	Tomás Hinestroza	Samuel Monsalve	Virtual
6	Saúl Ernesto Hoyos Gómez	Propia	Virtual
7	Leidy Marcela Jojoa	Propia	Virtual
8	Lina Betancur	Propia	Virtual
9	Mauricio Mazo	Propia	Virtual
10	Luisa Fernanda Mejía	Propia	Virtual
11	Angélica Díaz	Propia	Virtual
12	Juán Lázaro Toro	Propia	Virtual
13	Juan Camilo Clavijo	Propia	Virtual
14	Valentina Hoyos	Propia	Virtual
15	Natalia Uribe	Propia	Virtual
16	Amalia María Cano	Propia	Virtual
17	Nora Londoño	Propia	Virtual
18	Álvaro Cogollo	Propia	Virtual
19	Yovany Ochoa	Propia	Virtual
20	Norberto López	Propia	Virtual

2 Lectura de la convocatoria de la asamblea extraordinaria y aprobación del orden del día.

Sebastián Vieira procedió a realizar la lectura de la convocatoria de la asamblea.



13 DE MARZO DE 2024

INVITACIÓN
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Sebastián Vieira Uribe
Director ejecutivo de la Corporación SalvaMontes
CONVOCA: Asamblea extraordinaria de la Corporación SalvaMontes
LUGAR: Virtual (enlace enviado por correo electrónico)
FECHA: Jueves 21 de marzo de 2024
HORA: 7:00 P.M

Estimados miembros de SalvaMontes,

Espero que este mensaje les encuentre bien. Por medio de la presente, los estamos invitando a reunión de Asamblea extraordinaria, que se llevará a cabo el jueves 21 de marzo a las 7:00 pm por plataforma virtual.

En este encuentro, compartiremos temas que quedaron pendientes en la pasada reunión de Asamblea Ordinaria.

La participación de cada uno de ustedes es fundamental para el éxito continuo de SalvaMontes. Esperamos contar con su presencia. El orden del día propuesto para la reunión es el siguiente:

1. Verificación del Quórum
2. Lectura de la convocatoria de la asamblea y aprobación del orden del día
3. Designación del presidente y secretario de la asamblea
4. Elección de delegados para firmar el acta
5. Lectura de los Estados Financieros de la Corporación a diciembre 31 de 2023 y plan presupuestal para el 2024.
6. Consideración y aprobación de los estados financieros y del plan presupuestal para el 2024.
7. Revisión de propuesta de modificación a estatutos, y votación para su aprobación.
8. Nombramiento de dos miembros faltantes para la junta directiva de la Corporación
9. Cierre de la reunión

Los miembros de la Corporación que no puedan asistir personalmente, podrán ser representados mediante un poder otorgado por escrito, el cual deberá ser entregado antes de dar inicio a la reunión a quien sea designado como secretario.

Recordamos a todos los miembros que es su **DEBER** asistir a las reuniones de asamblea ordinaria o delegar su voto en caso de no poder asistir. Agradecemos de antemano su asistencia y dedicación a la causa.



Carlos Sebastián Vieira Uribe
Director Ejecutivo

Puesto a consideración el orden del día, este se aprobó por unanimidad.

3 Designación del presidente y secretario de la asamblea extraordinaria.

Se propusieron las siguientes personas para los cargos mencionados:

Presidente: Leidy Marcela Jojoa, con cédula de ciudadanía No. 59310528 del municipio de Pasto.

Secretario: Saúl Ernesto Hoyos Gómez, con cédula de ciudadanía No. 88222922 del municipio de Cúcuta.

Se aprobó por unanimidad la elección de estas dos personas en sus respectivos cargos.

4 Elección de delegados para firmar el acta

Se propusieron los siguientes miembros para que en representación de la asamblea revisen y aprueben el acta:

Natalia Uribe Macías, con cédula de ciudadanía No. 43974567 del municipio de Medellín.

Tomás Hinestroza Koppel, con cédula de ciudadanía No. 8032303 del municipio de Envigado.

Se aprobó por unanimidad la elección de estas dos personas para que realicen las mencionadas actividades.

5 Lectura de los Estados Financieros de la Corporación a diciembre 31 de 2023 y plan presupuestal para el 2024.

El señor Carlos Sebastián Vieira, procede a leer los estados Financieros de la Corporación a diciembre 31 de 2023 y plan presupuestal para el 2024 con ajustes solicitados en la reunión de asamblea general realizada el 11 de marzo de 2024.

Se presentaron los estados financieros de la corporación:

(00_Modelo de Revelaciones NIIF-salvamontes) Notas a los estados financieros

(01_ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA 2022-2023) Estado de la situación financiera

(02_ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL 2022-2023) Estado de resultados

(03_ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO 2023) Flujos de efectivo

(04_ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO) Cambios en el patrimonio

(05_EXCEDENTE NETO AÑO 2023) Excedente neto

Un ejemplar original de los mismos se adjuntará a la presente acta (Anexo 2_EEFF2023 Revisados.zip)

Se presentó el plan presupuestal actualizado (Anexo 3_PLAN PRESUPUESTAL 2024 FINAL V2.pdf), con la modificación correspondiente al ajuste en los salarios de guardabosques solicitados en la anterior reunión del 11 de marzo.

6 Consideración y aprobación de los estados financieros y del plan presupuestal para el 2024.

Amalia María Cano hace la anotación a los estados financieros de que no los aprueba, porque los bienes raíces deberían estar en el Patrimonio. El director ejecutivo indica que hará ese ajuste con la contadora. Todos los demás 19 asistentes aprueban los estados financieros.

Al plan presupuestal, Angélica Díaz hace la siguiente anotación: No apruebo, porque la procedencia y destinación de los recursos del presupuesto depende de la revisión del director de SalvaMontes con el donante (ABC) respecto a los rendimientos de los recursos del proyecto del Montañerito Paisa.

Se decide entonces que El director ejecutivo revisará la destinación de los rendimientos financieros junto con la Junta Directiva y el donante (ABC). Teniendo en cuenta que se hará esta revisión, se decide que se tendrán que realizar ajustes en esa línea del plan presupuestal. Bajo estas condiciones, se somete a votación y los demás asistentes (19) aprueban el plan presupuestal.

7 Revisión de propuesta de modificación a estatutos , y votación para su aprobación.

Se hace una corrección al texto propuesto para la modificación de los estatutos:

- Modificación al numeral C del artículo 13, agregando el texto en negrita

Art. 13. Derechos de los miembros c. Ser elegido para conformar la Junta Directiva, en los términos previstos en los estatutos, **siempre y cuando se encuentre al día en sus obligaciones con la Corporación.**

- Cambio del artículo 15 para dar mayor claridad sobre el retiro voluntario y los causales de expulsión. Se reemplaza el texto actual por el texto en negrita

Art. 15. Retiro y/o expulsión de los miembros.

El retiro de miembros se genera de forma voluntaria y lo autoriza la Junta Directiva, la expulsión la aplicará la Junta Directiva por aprobación de al menos 4 de sus 7 integrantes y podrá darse por las siguientes causas: a) Cesación de pago de sus obligaciones (cuotas ordinarias y/o extraordinarias) por un período de 3 años. b) Comportamientos que vayan en contra de la ética y la moral, una vez hayan sido sancionados por la Junta Directiva. Podrá haber sanciones transitorias y definitivas. En el momento de solicitud del retiro voluntario o la expulsión, cuando existan cuentas o trabajos pendientes para con la Corporación, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno que expida la Junta Directiva. La expulsión solo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la Corporación, observando los principios del debido proceso. La Corporación cesará a la mayor brevedad posible cualquier tipo de relación contractual y comercial con los miembros que sean expulsados, quienes no podrán volver a tener ningún tipo de relacionamiento con La Corporación.

Dicha decisión es aprobada por unanimidad por todos los presentes a la Asamblea.

8 Nombramiento de dos miembros faltantes para la junta directiva

Carlos Sebastián Vieira Uribe plantea la situación actual de la junta directiva, en la que se requiere elegir dos miembros adicionales para completar los 7 miembros establecidos en los estatutos, después del retiro de Tomás Hinestroza y Federico Botero durante la reunión del 11 de marzo.

Los miembros de la corporación, Alejandro López, Mauricio Rivera y Juan Camilo Clavijo han manifestado su interés de pertenecer a la Junta Directiva, por lo cual se procede a realizar votación en línea mediante formulario Google (<https://forms.gle/6fYuEuRtdHM9o7GQ7>).

Como resultado de la votación se obtienen los siguientes resultados:

- Alejandro López y Juan Camilo Clavijo (1 voto)
- Alejandro López y Mauricio Rivera (2 votos)
- Juan Camilo Clavijo y Mauricio Rivera (16 votos)

Como resultado, **Mauricio Rivera** y **Juan Camilo Clavijo** son elegidos por votación como nuevos integrantes de la Junta Directiva de la Corporación Salvamontes.

9 Cierre de la reunión

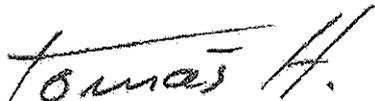
Habiéndose agotado el orden del día, el secretario de la reunión procede a leer el acta respectiva, la cual es aprobada por unanimidad por parte de todos los asistentes, al encontrarla conforme a la realidad de lo acordado. Siendo las 21:04 del día 21 de marzo de 2024 se da por terminada la Asamblea Extraordinaria..

La presente Acta es fiel copia de la original, la cual reposa en los archivos de la Entidad y se expide con fines de inscripción ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

Se deja expresa constancia de que en todas las votaciones de que se da cuenta en esta acta se observaron las disposiciones legales y estatutarias pertinentes.

Para constancia firman en el Municipio de Medellín- Antioquia a los 21 días del mes de marzo del año 2024.

	
Leidy Marcela Jojoa Unigarro	Saul Ernesto Hoyos Gómez
Presidente de la Reunión	Secretario de la Reunión

	
Natalia Uribe Macías	Tomás Hinestroza Koppel
Comisionada	Comisionado


CARLOS SEBASTIAN VIERA URIBE
Representante Legal

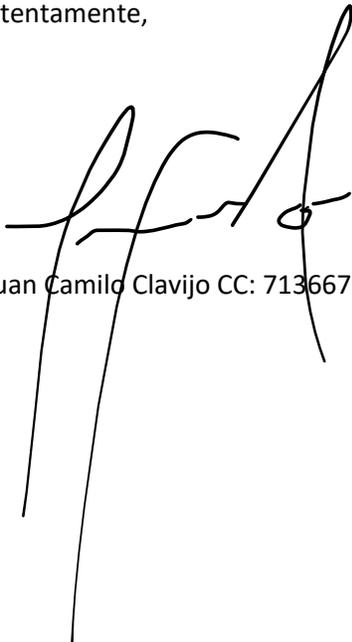
Medellín, 30 de marzo de 2024

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN

Cordialmente manifiesto mi aceptación como miembro de la Junta Directiva de la CORPORACIÓN SALVAMONTES, con NIT 900936131-9, hecho registrado en el acta de Asamblea Extraordinaria del 21 de marzo de 2024, según consta en el acta Nro. 9.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes. The signature is positioned above the printed name and identification number.

Juan Camilo Clavijo CC: 71366751

Yarumal, 30 de Marzo de 2024

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

He sido designado como miembro de la Junta Directiva de la CORPORACION SALVAMONTES COLOMBIA, NIT 900936131-9, hecho registrado en el Acta número Asamblea Extraordinaria del 21 de marzo de 2024.

Cordialmente,



MAURICIO RIVERA CÓRREA

C.C. 71.782.511

CÉDULA DE
CIUDADANÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 71.366.751

Apellidos

CLAVIJO LOPEZ

Nombres

JUAN CAMILO

Nacionalidad

COL

Estatura

1.75

Sexo

M

Fecha de nacimiento

24 AGO 1983

G.S.

O+

Lugar de nacimiento

MEDELLIN (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición

13 SEPT 2001, MEDELLIN

Fecha de expiración

04 ABR 2033

Firma



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.782.511**

RIVERA CORREA

APELLIDOS

MAURICIO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-ABR-1979**

MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

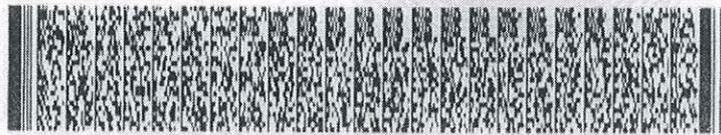
M

SEXO

29-MAY-1997 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0104900-00215174-M-0071782511 20100216

0020956553A 1

2170623615